



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Estudio sobre los **votos nulos** en Guanajuato 2018

Noviembre 2019



Estudio sobre los votos nulos en Guanajuato 2018

Noviembre 2019

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Índice

0. Resumen
1. Contextualización
2. Conceptualización, medición y parametrización del voto nulo
3. El voto nulo en Guanajuato en las elecciones federales
4. El voto nulo en elecciones estatales, Guanajuato en perspectiva comparada
5. El voto nulo en la elección para la gubernatura de Guanajuato en 2018
6. El voto nulo en la elección de diputaciones locales
7. El voto nulo en la elección de ayuntamientos
8. Algunos aspectos interpretativos del voto nulo a partir de las imágenes
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Bibliografía consultada
11. Anexos

Índice de tablas, gráficas y mapas

Tabla 1. Votos nulos totales y muestra de votos nulos 2018

- Gráfica 1. Tipos de votos nulos
- Gráfica 2. Tipos de votos nulos y áreas de incidencia de las autoridades electorales
- Gráfica 3. Tipos de votos nulos por intención
- Gráfica 4. Voto nulo en la elección Presidencial 2018
- Gráfica 5. Voto nulo en la elección de diputaciones Federales 2018
- Gráfica 6. Voto nulo en la elección de Senadores 2018
- Gráfica 7. Voto nulo en las elecciones a gubernatura, México 2018
- Gráfica 8. Voto nulo en las elecciones a diputaciones Locales, México 2018
- Gráfica 9. Voto nulo en las elecciones a ayuntamientos, México 2018
- Gráfica 10. Voto nulo en Guanajuato: comparativo elecciones federales y locales
- Gráfica 11. Participación, abstencionismo y votos nulos en la elección para la gubernatura
- Gráfica 12. Votos nulos totales en la elección a gubernatura de Guanajuato 2018
- Gráfica 13. Muestra de votos nulos en la elección a la gubernatura de Guanajuato 2018
- Gráfica 14. Muestra de votos nulos recibidos desde el extranjero para la elección a la gubernatura de Guanajuato 2018
- Gráfica 15. Comparativos votos nulos en las elecciones 2015 y 2018 en las elecciones a diputaciones locales

- Gráfica 16. Votos nulos totales en la elección de diputaciones locales 2018
 - Gráfica 17. Comparativo de votos nulos totales en la elección a la gubernatura y diputaciones locales
 - Gráfica 18. Muestra de votos nulos en la elección de diputaciones locales de Guanajuato 2018
 - Gráfica 19. Voto nulo en las elecciones de ayuntamientos 2015-2018
 - Gráfica 20. Muestra del voto nulo en la elección a los ayuntamientos
 - Gráfica 21. Votos nulos por categoría y por municipio
-
- Mapa 1. Voto nulo en elecciones para gubernatura en México, 2018
 - Mapa 2. Voto nulo en elecciones para diputaciones locales en México, 2018
 - Mapa 3. Voto nulo en las elecciones a ayuntamientos, México 2018

0. Resumen

El voto nulo tiene diversas aristas, hasta hace pocas décadas no era un asunto relevante ni siquiera para las autoridades electorales. Con los procesos de democratización y la creación de organismos electorales autónomos, la atención sobre el comportamiento electoral y en específico sobre el voto nulo, aumentó en la medida que se presenta de manera continua. Es evidente que la atención importa cuando se presenta de manera elevada. En todas las elecciones el voto nulo es por lo regular estable, no presenta grandes variaciones de una elección a otra, empero, si debe llamar la atención cuando se promueve, como sucedió en México en las elecciones federales y estatales de 2009; también cuando los resultados muestren una diferencia reducida entre un candidato y otro, o cuando aumente el porcentaje de voto nulo sin razón aparente alguna. Por estas razones el interés académico es relativamente reciente, al igual que para las autoridades electorales no solo en México, sino en otros países democráticos.

La clasificación del voto nulo del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) en tres dimensiones, por intención, por error y voto válido anulado, y divididas a su vez en diez categorías es útil para comprender el fenómeno del voto nulo desde el punto de vista de la gestión electoral. Se diferencia de la clasificación del voto nulo de Instituto Nacional Electoral (INE) porque contempla el rubro: “voto válido anulado”. Es así, que este ejercicio del IEEG debe considerarse como una aportación relevante para el análisis de este fenómeno. Los estudios de los votos nulos 2015 y, este de 2018 se basa en esta clasificación.

El estudio basado en una muestra de votos nulos permite visualizar hacia dónde orientaras las estrategias de las autoridades para incidir en la reducción del voto nulo. Dichas estrategias deben ser diferenciadas pero coordinadas entre las áreas que componen la gestión electoral. El voto nulo por intención es un área de intervención para las estrategias de fomento de la cultura política democrática, ya que es un comportamiento mucho más complejo que se relaciona con el rechazo difuso al sistema de partidos, al sistema electoral y al sistema político en su conjunto.

El voto nulo por error y el voto válido anulado son áreas de intervención de la capacitación de funcionarios y de difusión sobre las formas de votación para los ciudadanos. El voto nulo por error se presenta en menor medida que el voto nulo por intención, y el voto válido anulado es mucho menor que las otras dos categorías y no representa un problema.

Los principales hallazgos del estudio de los votos nulos 2018 son:

- Guanajuato se ubicó en el lugar 8 de las 32 entidades federativas del país en número de votos nulos de la elección presidencial, en la de diputaciones federales y en la de senadores. Siendo una de las entidades con mayor número de votos nulos, aunque alejada de otros estados como Ciudad de México, Chiapas y Estado de México, que presentaron un mayor número de votos nulos en el mismo año.
- Comparada con otras elecciones para gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, el comportamiento del voto nulo en Guanajuato se mantiene en la media con un 3% en promedio.
- Existe una tendencia a anular el voto en mayor medida en elecciones para legisladores (diputaciones federales, senadores y diputaciones locales) que para ejecutivos (presidente, gubernatura y ayuntamientos). Ello se observa en la misma intensidad tanto en las elecciones federales como las estatales.
- Respecto al voto nulo para gubernatura en Guanajuato, desde 2005 ha aumentado casi en 1%, lo cual puede entenderse como efecto del aumento de la base de electores.
- Existen municipios donde el voto nulo en la elección para gubernatura se presenta en mayor medida que otros: San Luis de la Paz, Acámbaro, Dolores Hidalgo, Yuriria, San Miguel de Allende, Pénjamo y Guanajuato.
- Por otro lado, en León, Silao, Celaya e Irapuato fueron los municipios con menor número de votos nulos en la elección de gubernatura.
- El comportamiento del voto nulo por sección y casilla es similar en todos los casos, salvo algunas casillas que exceden el número de votos nulos, en la mayoría el promedio de voto nulo por casilla es de 9.65.
- No existe una relación causal entre voto nulo y abstencionismo. Y si existe en algunos casos, es negativa. Por cada 2.5 votos nulos hay 340 personas que no van a votar. Ello confirma que el principal problema es el abstencionismo.
- La muestra de votos analizada permite observar que el voto nulo por intención es superior en mayor medida al voto nulo por error en todas las elecciones,

mientras que el voto válido anulado es mucho menor respecto de las otras categorías.

- La misma tendencia se observa en el voto de los guanajuatenses en el extranjero, quienes anulan su voto, lo hacen por intención.
- En las elecciones para diputaciones locales, el voto nulo aumentó significativamente en algunos distritos.
- Los municipios con mayor número de votos nulos en la elección a diputaciones locales fueron: San Luis de la paz, Acámbaro, Dolores Hidalgo, Yuriria, San Miguel de Allende, Pénjamo y Guanajuato.
- Mientras que León, Silao, Celaya e Irapuato, fueron los municipios con menor número de votos nulos en la elección de diputaciones locales.
- El voto nulo por intención en las elecciones a diputaciones locales es mucho más clara respecto de las otras categorías, solo en el Distrito IV hubo más voto por error (al menos en la muestra).
- El voto nulo en la elección para ayuntamientos también aumentó significativamente en León y en San José Iturbide.
- En las elecciones para ayuntamientos, en 32 municipios aparecieron más votos nulos por error que por intención y voto válido anulado: Yuriria, Salvatierra, Acámbaro, San Felipe, Jerécuaro, Dolores Hidalgo, Silao de la Victoria, Tarimoro, Pénjamo, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, Abasolo, Apaseo el Grande, Purísima del Rincón, San Diego de la Unión, Santa Cruz de Juventino Rosas, Valle de Santiago, Ocampo, Manuel Doblado, Coroneo, Romita, Cortázar, Moroleón, Villagrán, Doctor Mora, Tarandacua, Cuerámara, Uriangato, Tierra Blanca, Pueblo Nuevo, Jaral del Progreso, Xichú, Huanímaro, Atarjea y Santiago Maravatío.
- Solo en Celaya, San Luis de la Paz, León, Irapuato, Guanajuato, Apaseo el Alto, Comonfort, Salvatierra, Pueblo Nuevo y Acámbaro, el voto nulo por intención es superior al voto por error.

1. Introducción

Las elecciones en Guanajuato de 2018 se desarrollaron en un contexto social complejo asociado a un crecimiento de la violencia del crimen organizado que afectó los diversos aspectos de la vida política. En el ámbito de la gestión electoral, no obstante, el contexto, la organización de las elecciones no tuvieron mayores afectaciones salvo los contratiempos propios de la organización de un proceso complejo. Se renovó la gubernatura, el congreso del estado y los 46 ayuntamientos en unas elecciones en las cuales participó poco más del 52% del electorado y donde el voto nulo alcanzó en promedio de las tres elecciones el 3.5%.

El voto nulo no tiene la misma importancia en todos los países (Tabla anexa 1), en algunos se clasifica dentro de conjunto de votos no válidos, incluidos los votos en blanco, en algunos otros los votos nulos como el abstencionismo si tienen efectos sobre el resultado final, en otros no. En México el voto nulo se computa, pero no tiene efectos sobre los resultados de las candidaturas ganadoras como si sucede en otros países.

Para este estudio se utilizó una muestra representativa de las tres elecciones, y el equipo de trabajo los clasificó de acuerdo con tres categorías, que como se explica más adelante.

Tabla 1. Votos nulos totales y muestra de votos nulos, Guanajuato 2018

Elección	Muestra de votos nulos					
	Total votos nulos	Muestra	Total % de la muestra/total	Intención	Error	Clasificación Voto válido anulado
Gubernatura	72,139	7,352	10.19%	3,820	3,094	438
Gubernatura desde el extranjero	50	31	62%	19	7	5
Diputaciones locales	102,964	8,002	7.77%	4,918	2,714	370
Ayuntamientos	79,874	11,982	15%	4,856	6,553	573

Fuente: elaboración propia con datos del IEEG

Esta muestra de cada elección permite visualizar el comportamiento del voto nulo de manera detallada, y por lo tanto es un instrumento para el diseño de las estrategias de la autoridad electoral para la capacitación y la promoción del voto en el estado.

2. Conceptualización, medición y parametrización del voto nulo

El voto nulo es un tema que aparece en los últimos años como una “preocupación” para los organismos electorales, pero también en la academia. En realidad, es un tema residual que cobra relevancia dependiendo los contextos políticos. A nivel macro, cómo la campaña del voto nulo en México en 2009 (Cisneros, 2013), y a nivel micro, si el resultado entre el primer y segundo lugar resultan relevantes para la asignación del escaño o cargo (Aldashev y Mastrobuoni, 2010). Es evidente que en la normatividad el voto nulo es aquel que por razones específicas afecta su validez. Ello depende de determinados criterios específicos y si éstos tienen o no efectos sobre los votos válidos.

En México todavía en los años 90 del siglo XX la votación total emitida incluía los votos nulos, y esa base total servía para determinar si un partido o no había alcanzado la barrera electoral que era de 1.5%. Lo mismo sucedía en Perú cuando existía la Ley Alva de 1984 que interpretaba que los votos nulos eran parte de los votos válidamente emitidos. En ambos ejemplos, los votos nulos tenían efectos sobre la asignación de los cargos y la permanencia de los partidos en el sistema (Franco, 1998).

En México la legislación federal vigente considera que los votos nulos deben ser “deducidos” para obtener la votación válida emitida¹. Se consideran como votos nulos²: a) aquel depositado en la urna sin haber marcado una preferencia por un partido o candidato y, b) cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición. En síntesis, todo voto que no evidencie una clara preferencia por partido, candidato o coalición se considera voto nulo.

Los consejos electorales en México están obligados a realizar un nuevo escrutinio y cómputo en la casilla cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados entre el primero y el segundo lugar³. Lo mismo se señala en la legislación del estado de Guanajuato⁴.

El voto nulo, como lo indica la denominación, es aquel que pierde su validez, es decir, dejar sin efectos el resultado de ir votar. Puede ser de manera intencional ó por error.

¹ Artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), publicada en mayo de 2014.

² Artículo 288, LEGIPE

³ Artículo 311, LEGIPE

⁴ Artículos 238 y 266 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato vigente al 2019.

El voto nulo intencional, puede ser una forma de protesta, es decir, que es causado por razones extra organizativas, pero profundamente políticas. El voto nulo por intención está relacionado también, aunque no de manera directa con el abstencionismo que, entre sus diversas causas, está el desencanto con los procesos electorales. Abstenerse de ir a votar es una forma de protesta también, pero no tan clara como protestar asistiendo a las urnas y anular el voto.

El voto nulo por error, por el contrario, es involuntario. Y sus causas pueden ser diversas pero relacionadas con los factores que concurren en la organización de la recepción del voto. Visto de manera polar, puede deberse a la complejidad de la boleta para votar, que puede deberse:

Forma de presentación de la boleta:

- a) Al número de candidatos para la elección y el tamaño de la circunscripción, y
- b) La complejidad de los partidos que se presentan en coalición y la asignación formal del voto.

Forma de votar y asignación del voto:

- a) Si es lista abierta o cerrada, y
- b) Si las reglas electorales permiten el voto en blanco o no.

Causas que se adjudican al elector:

- a) Desconocimiento de los candidatos, partidos y coaliciones, y
- b) Desconocimiento de la forma de votar.

Existen diferencias y similitudes entre voto nulo y voto en blanco.

- a) Dejar la boleta en blanco, puede ser un acto de protesta, es decir, con intención de anular el voto, sea por falta de convencimiento de alguna de las opciones partidarias, o de todo el conjunto, en este sentido el voto en blanco y el voto nulo por intención son similares.
- b) La boleta en blanco puede ser por error. Si al elector se le otorgan varias boletas en una elección y por error deja una de ellas en blanco y esta es considerada como voto nulo durante el escrutinio.

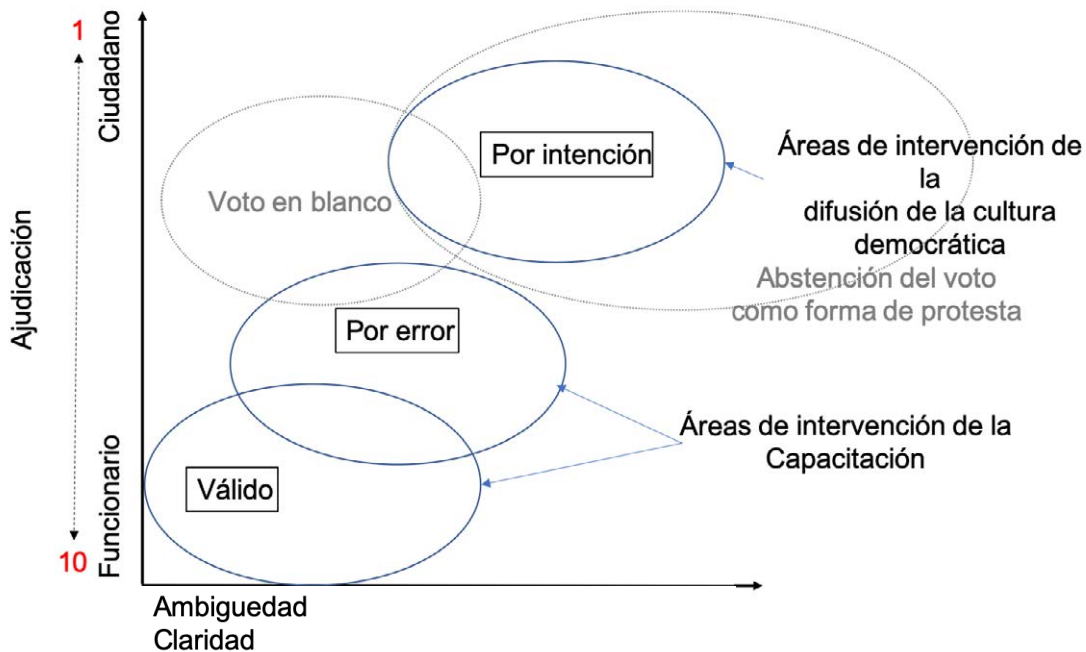
Ahora bien, ya en el escrutinio, que corresponde a los funcionarios que reciben los votos y son los encargados de contarlos y adjudicarlos, aparece el voto válido anulado, éste puede deberse a ciertas causas:

- a) Lectura ambigua de la boleta por quienes cuentan los votos.
- b) Situaciones exógenas (cansancio, falta de atención, distracción, etc.) que al momento de contar los votos tengan efectos como anular un voto válido.

En este informe se utilizan dos fuentes de análisis:

- a) Los resultados electorales de las elecciones federales y estatales de 2018, y en específico del estado de Guanajuato, y
- b) una muestra representativa de los votos nulos del proceso estatal de 2018 utilizando una clasificación del voto nulo en tres categorías derivado del informe del voto nulo de las elecciones de 2015 (Gráfico 1.)

Gráfica 1. Tipos de votos nulos



Fuente: elaboración propia

Las categorías del voto nulo son:

- I. **Por Intención**, que puede ser:
 1. Sin marca,
 2. Cancelación,

3. Marcas consecutivas,
4. Expresiones de rechazo, y
5. Marcas sin ningún sentido de elección.

II. Por error

1. Marcas en dos o más recuadros sin coalición,
2. Marcas en recuadros de partidos coaligados pero que generan incertidumbre,
3. Marcas en recuadro de candidato no registrado sin referencia a un candidato,
y
4. Marcas dentro de los cuadros con excepción de sus preferencias.

III. Voto válido anulado

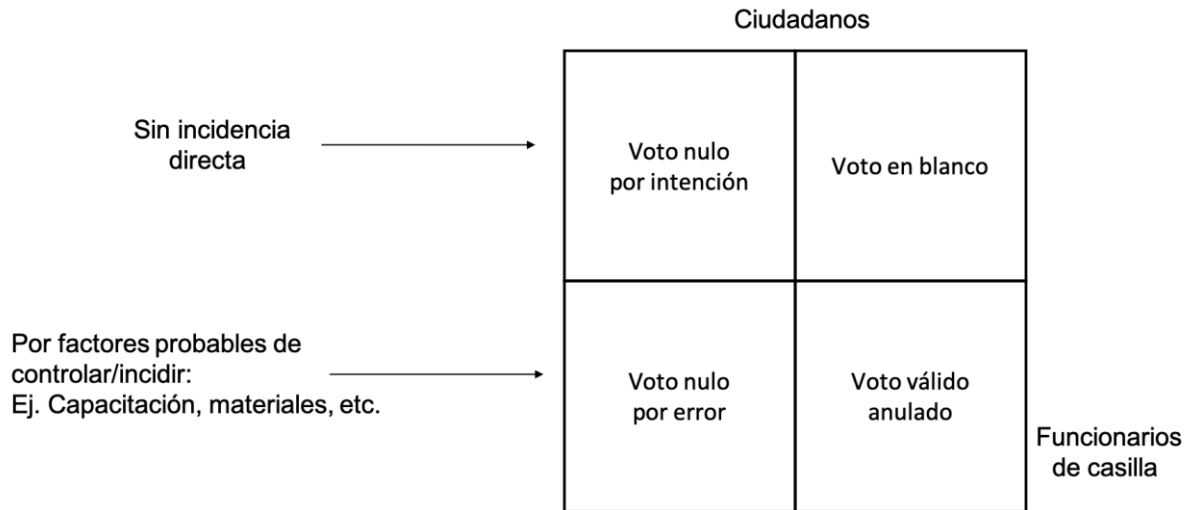
Existe una lógica del comportamiento del voto nulo. Y esta deriva del entrecruzamiento de dos dimensiones:

- I. **La adjudicación**, ¿Quién es el responsable de la anulación del voto?, así se encuentra el eje Ciudadano-funcionario, el primero es en gran medida quien anula el voto, sea por intención o por error, mientras que en menor medida el voto puede considerarse anulado por el funcionario y no adjudicable al ciudadano.
- II. **La ambigüedad y la claridad**, ¿La marca en la boleta es lo mínimamente clara para saber por cuál candidato se ha votado o no? Ello deriva de varios factores y no solo del ciudadano, y puede deberse incluso a la variedad de marcas que se pueden hacer con el lápiz con el que se vota, hasta la dificultad para identificar las combinaciones entre candidatos y partidos cuando éstos van en coalición.

De esta manera las categorías de la muestra ubicadas en estas dimensiones ofrecen la posibilidad de orientar las estrategias de las autoridades electorales a partir de los porcentajes totales y de la distribución de las muestras.

Así, el ciudadano puede abstenerse o acudir a votar, pero anular su voto (intención). Ambos casos son áreas de intervención para la promoción de la cultura política democrática. Mientras que el voto por error y sobre todo el voto válido anulado es parte de la intervención de las áreas de capacitación electoral de las instituciones electorales, por un lado para los ciudadanos para emitir su voto, y por otro para los funcionarios de casilla o para innovación en materiales para recibir y contar los votos (Gráfica 2).

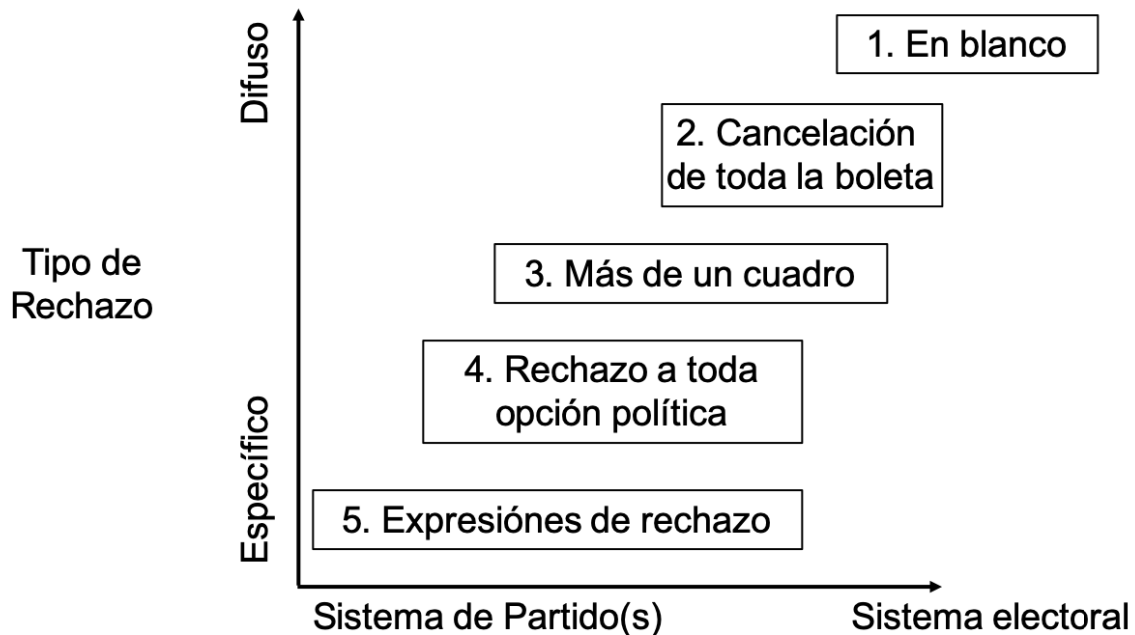
Gráfica 2. Tipos de votos nulos y áreas de incidencia de las autoridades electorales



Fuente: elaboración propia

Como ya se mencionó, mientras que el voto nulo por intención tiene diversas aristas y es el más común. Técnicamente se puede observar como un tipo de rechazo específico (a un candidato o a un partido) o difuso (al sistema de partidos o a todo el sistema político), y sus expresiones pueden derivar en expresiones marcadas de rechazo o el voto en blanco (Gráfica 3).

Gráfica 3. Tipos de votos nulos por intención



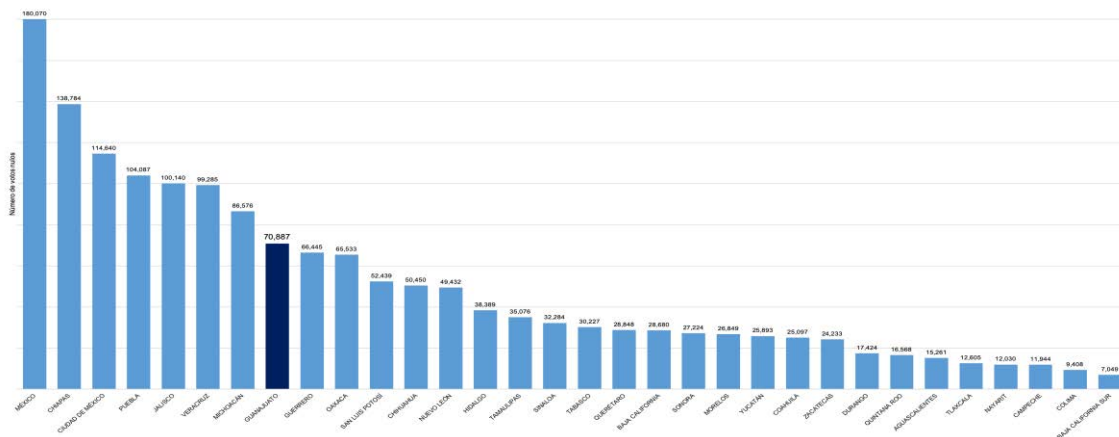
Fuente: elaboración propia

El voto nulo por intención es un área de posible intervención de las autoridades electorales desde los ámbitos de la promoción de la cultura democrática. El objetivo de los mecanismos de intervención sería evitar que este tipo de voto alcance altos porcentajes. No se puede evitar que no exista, pues anular el voto es también una opción política. Es decir, es difícil que se evite en su totalidad este tipo de votos, pero si se puede contener. Lo grave es cuando aumenta cualquier tipo de voto por intención, sobre todo las expresiones de rechazo.

3. El voto nulo en Guanajuato en las elecciones federales

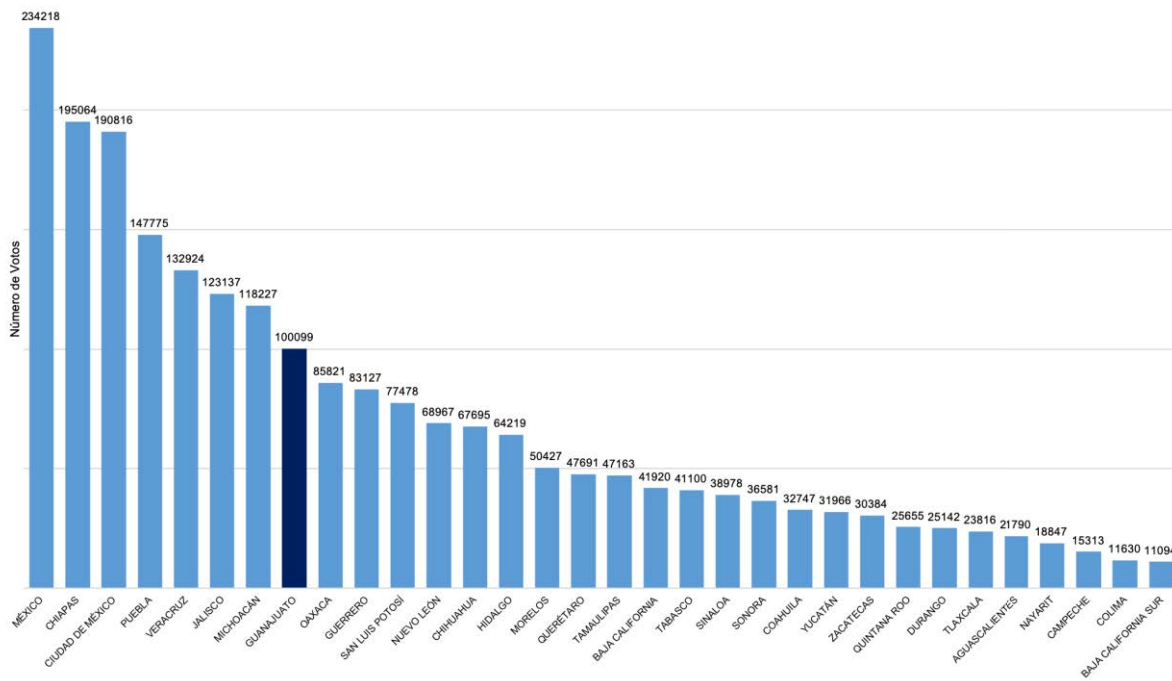
Las elecciones de 2018 fueron simultáneas tanto con las tres elecciones federales: presidente, diputaciones federales y senadores. A nivel nacional el porcentaje de votos nulos fue del 2.84% para la elección presidencial, de 4.13% en la elección de senadores y de 3.98% para la elección de diputaciones. En Guanajuato el voto nulo en la elección para presidente (Gráfica 4) fue de 3.05%, de 4.86% para senadores (Gráfica 5) y de 4.34% para diputaciones federales (Gráfica 6). En Guanajuato el voto nulo fue ligeramente superior al de otros estados, pero se mantuvo comparativamente estable. Los estados con mayor porcentaje de votos nulos fueron Chiapas, que en la elección de presidente tuvo el 5.72% de votos nulos, Michoacán con 4.38% y San Luis Potosí con 4.17%. En el mismo orden, en la elección para Senadores el voto nulo fue de 8.13% en Chiapas, de 6.48% en Michoacán y del 6.60% en San Luis Potosí. Mientras que para diputaciones fue de 8.13%, 6% y 6.19% respectivamente. Estos resultados permiten notar una tendencia: el voto nulo se presenta en mayor medida en las elecciones para elegir representantes al poder legislativo que para el poder ejecutivo.

Gráfica 4. Voto nulo (N) en la elección Presidencial 2018



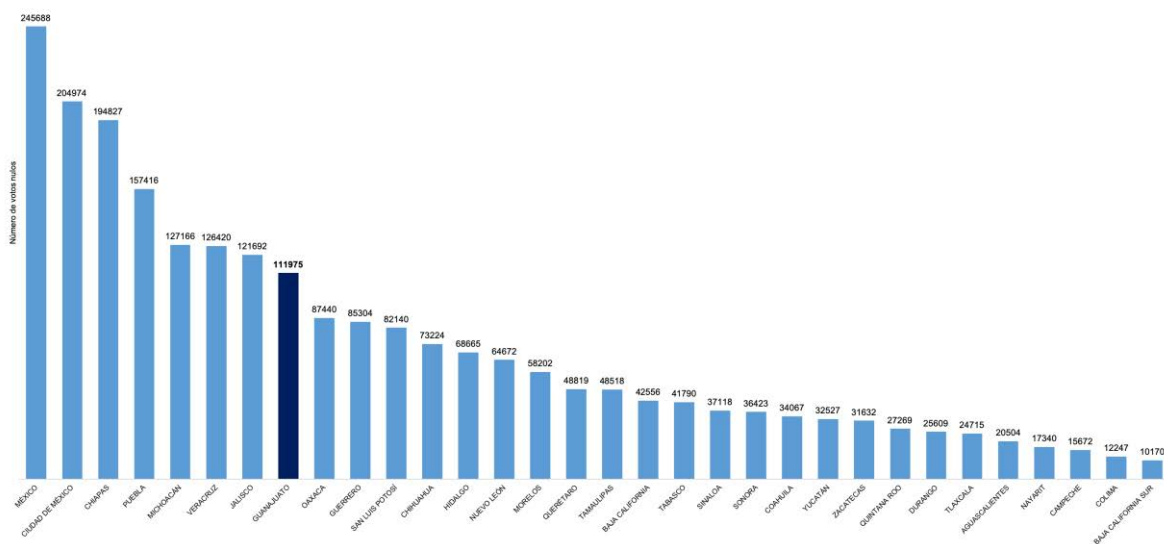
Fuente: Instituto Nacional Electoral, 2018

Gráfica 5. Voto nulo (N) en la elección de diputaciones Federales 2018



Fuente: Instituto Nacional Electoral, 2018

Gráfica 6. Voto nulo (N) en la elección de Senadores 2018

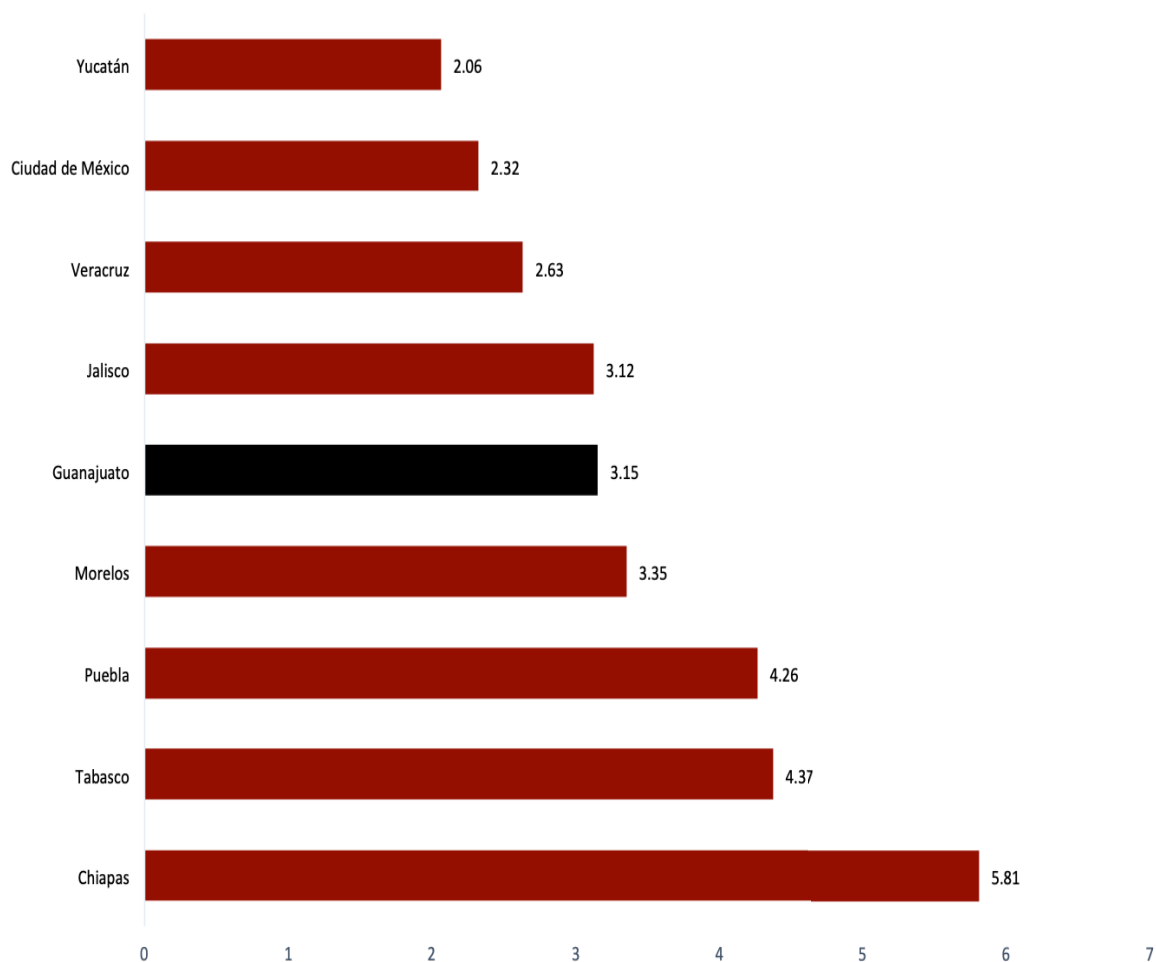


Fuente: Instituto Nacional Electoral, 2018

4. El voto nulo en elecciones estatales, Guanajuato en perspectiva comparada

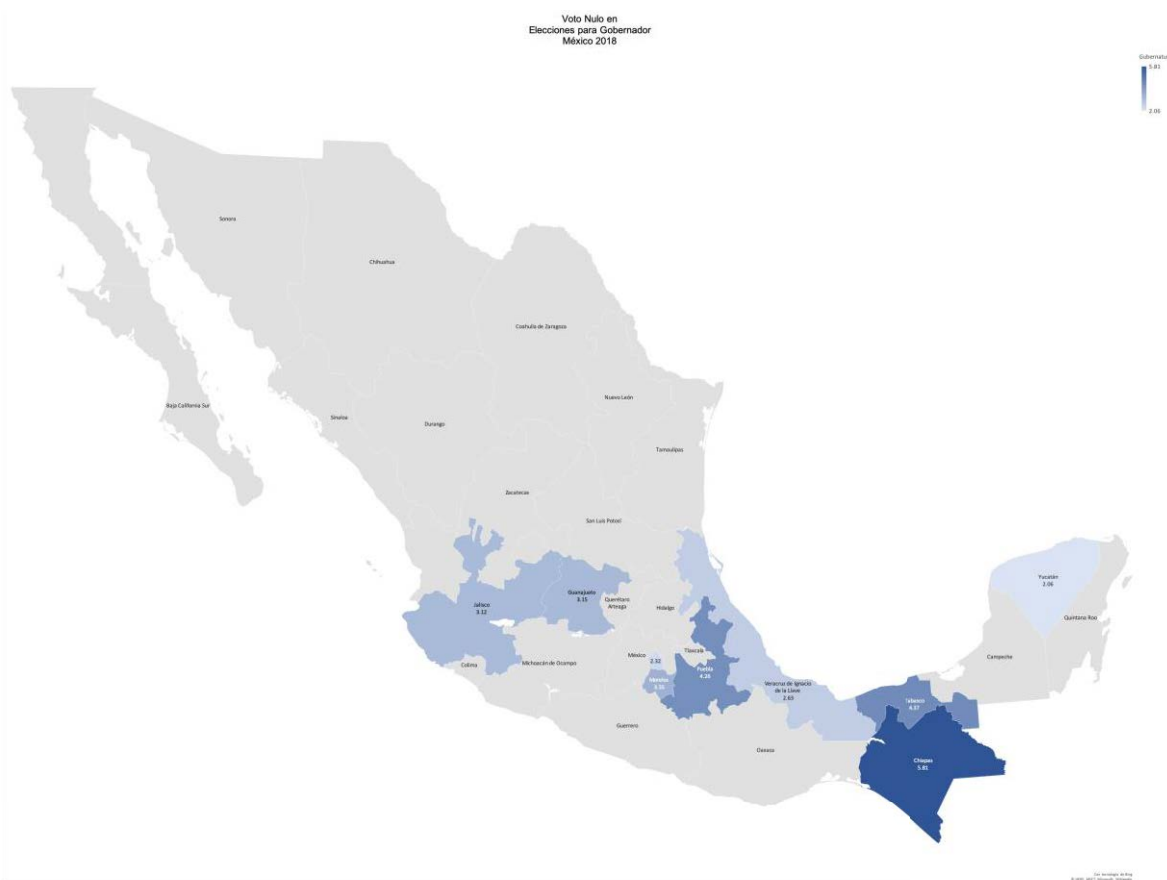
En 2018 se llevaron a cabo también simultáneamente a las elecciones federales, nueve procesos electorales para elegir igual número de gubernaturas: Chiapas, Ciudad de México, Morelos, Guanajuato, Jalisco, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán. El estado con mayor porcentaje de votos nulos fue Chiapas con 5.81% (137,198 votos) mientras que Yucatán fue el estado con menor porcentaje de votos nulos, 2.06% (23,445). Guanajuato mantuvo comparativamente un comportamiento del voto nulo dentro de la media, con 3.15% (72,139) ubicándose precisamente a la mitad entre los estados con mayor y menor número de votos nulos.

Gráfica 7. Voto nulo en las elecciones a gubernatura, México 2018



Fuente: Resultados publicados por los órganos electorales locales de cada estado

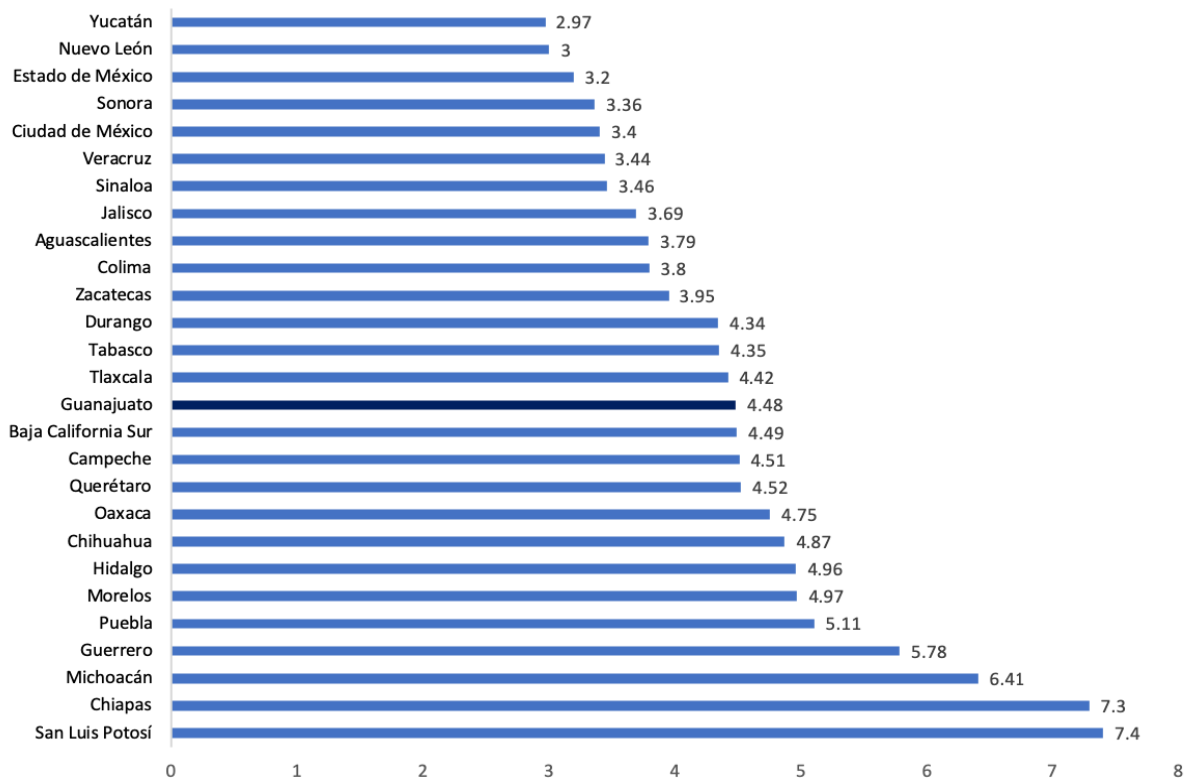
Mapa 1. Voto nulo en elecciones para gubernatura en México, 2018



Fuente: Resultados publicados por los órganos electorales locales de cada estado

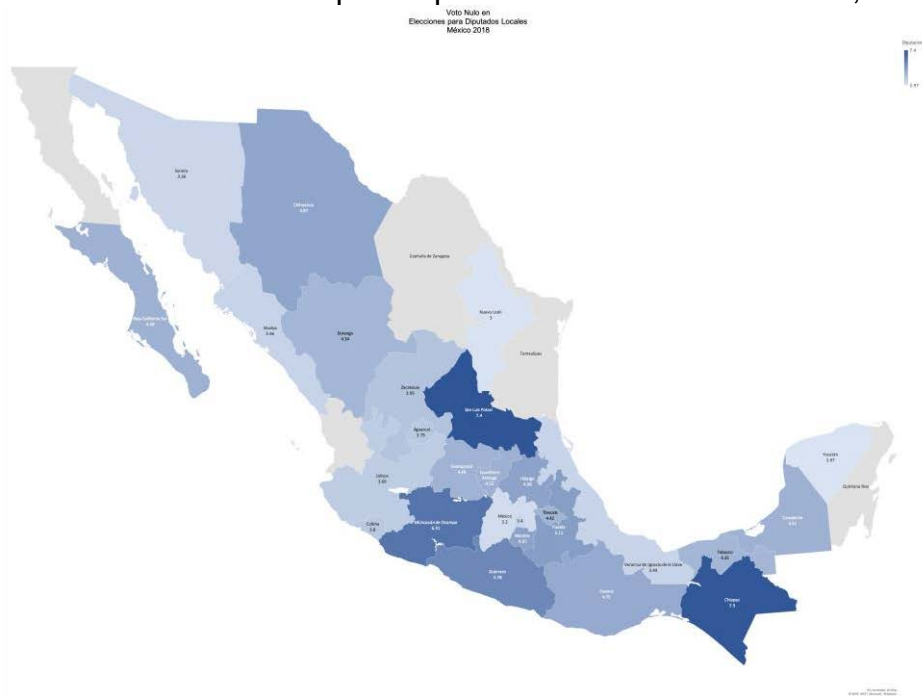
Igualmente, en 2018 se llevaron a cabo veintisiete procesos electorales para renovar el poder legislativo en igual número de entidades: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Querétaro, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Gráfica 8. Voto nulo en las elecciones a diputaciones Locales, México 2018



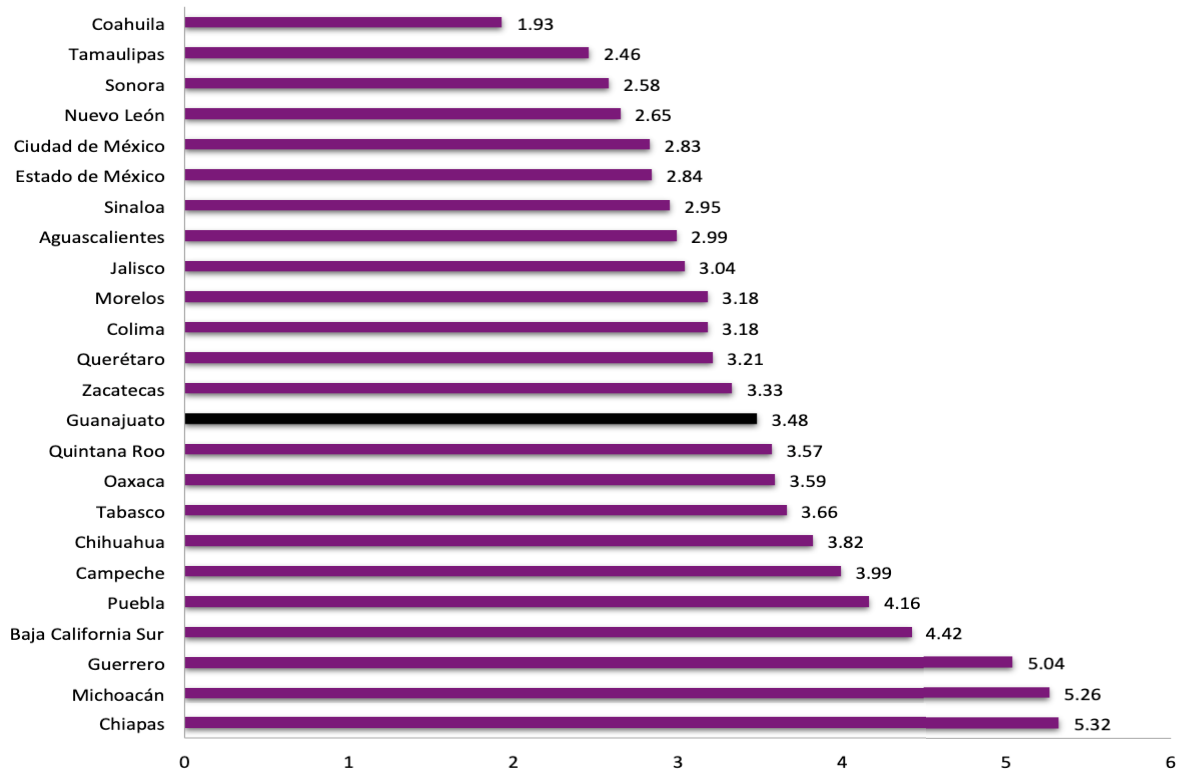
Fuente: Resultados publicados por los órganos electorales locales de cada estado

Mapa 2. Voto nulo en elecciones para diputaciones locales en México, 2018



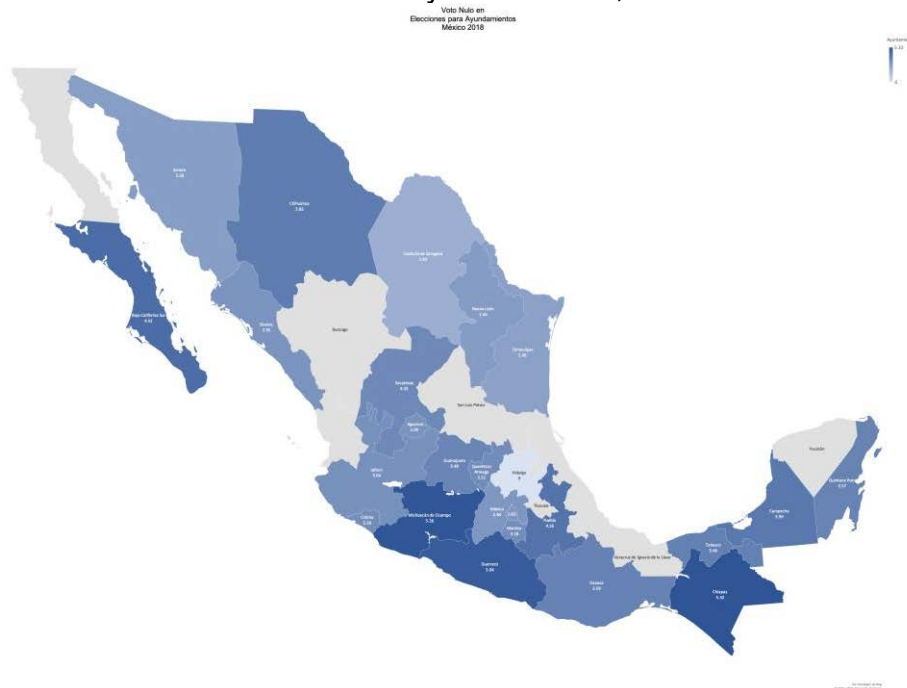
Fuente: Resultados publicados por los órganos electorales locales de cada estado

Gráfica 9. Voto nulo en las elecciones a ayuntamientos, México 2018



Fuente: Resultados publicados por los órganos electorales locales de cada estado

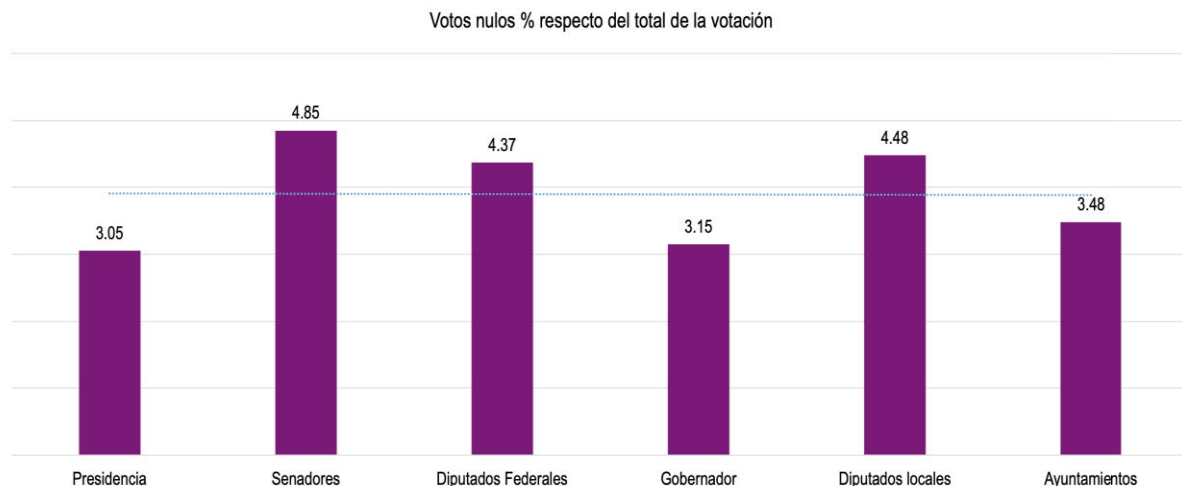
Mapa 3. Voto nulo en las elecciones a ayuntamientos, México 2018



Fuente: Resultados publicados por los órganos electorales locales de cada estado

- Los porcentajes de votos nulos fueron similares en las elecciones para elegir a los poderes ejecutivos: gubernatura del Estado (3.15%) y Presidencia (3.05%)
- Lo mismo sucedió con los ayuntamientos (3.48%), en tanto que se vota por una planilla encabezada por una persona
- Al contrario, el voto nulo hacia los legisladores fue superior al 4%. En los Senadores (4.85%) fue mayor que en la de diputaciones Federales (4.37%) y Locales (4.48%)
- El elector guanajuatense tiende a anular el voto en igual medida en elecciones legislativas que en elecciones de ejecutivos

Gráfica 10. Voto nulo en Guanajuato 2018: comparativo elecciones federales y locales



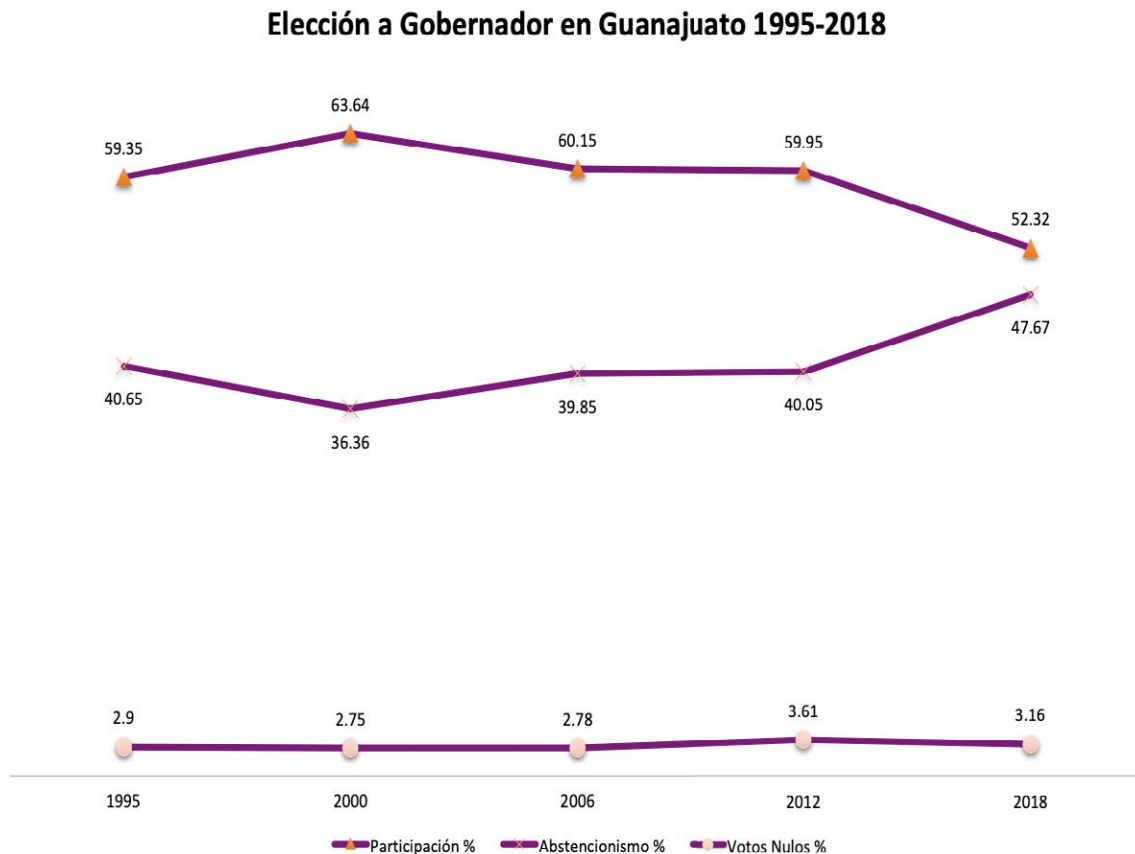
Fuente: elaboración propia

5. El voto nulo en la elección para la gubernatura de Guanajuato en 2018

5.1 Votos nulos totales

- Hay una relación negativa –casi obvia- entre participación y abstencionismo; a medida que disminuye la participación, aumenta el abstencionismo.
- Esta relación con la baja participación es tendencialmente similar, pero con muy baja intensidad con el voto nulo.
- En Guanajuato el voto nulo para la elección de gubernatura ha aumentado en un casi en 1% respecto de elecciones anteriores.
- Empero, el problema verdadero es el abstencionismo.

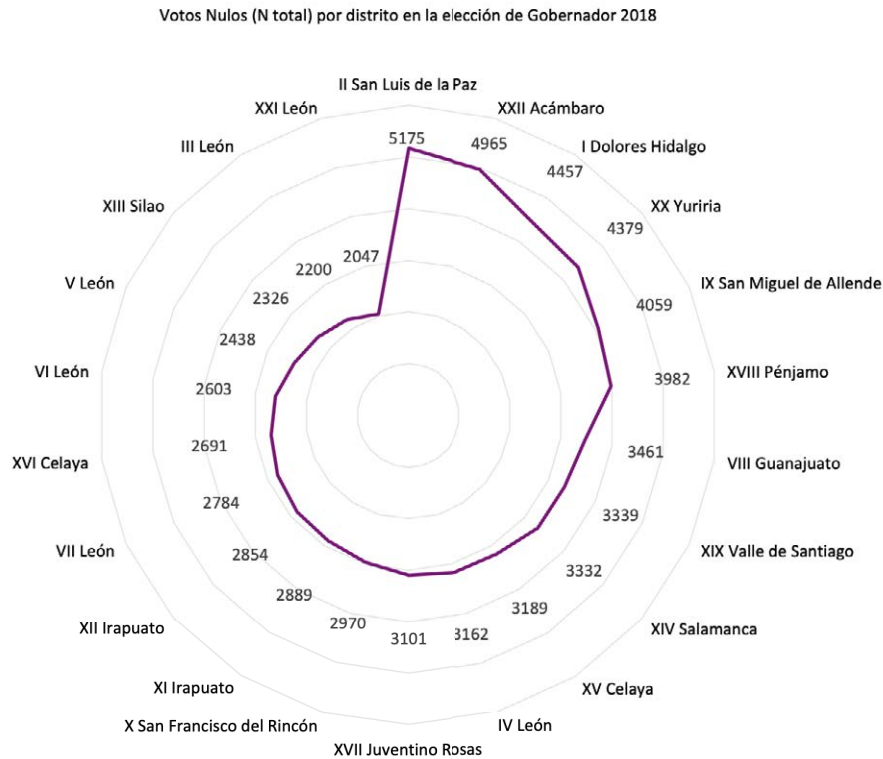
Gráfica 11. Participación, abstencionismo y votos nulos en la elección para la gubernatura



Fuente: Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

- En la elección de gubernatura 2018 hubo 72089 votos nulos, distribuidos en 7463 casillas.
- El promedio de votos nulos por casilla fue de 9.65.
- Mientras que el promedio de voto por casilla fue de 305.65 votos.
- Entonces, la relación es: por cada voto nulo, hay 31.67 votos válidos.
- El distrito con más votos nulos en elección de gubernatura fue el II, con cabecera en San Luis de la Paz, y con el menor fue el XXI, con cabecera en León.

Gráfica 12. Votos nulos totales en la elección a gubernatura de Guanajuato 2018



Fuente: elaboración propia con datos de la muestra de votos nulos del IEEG

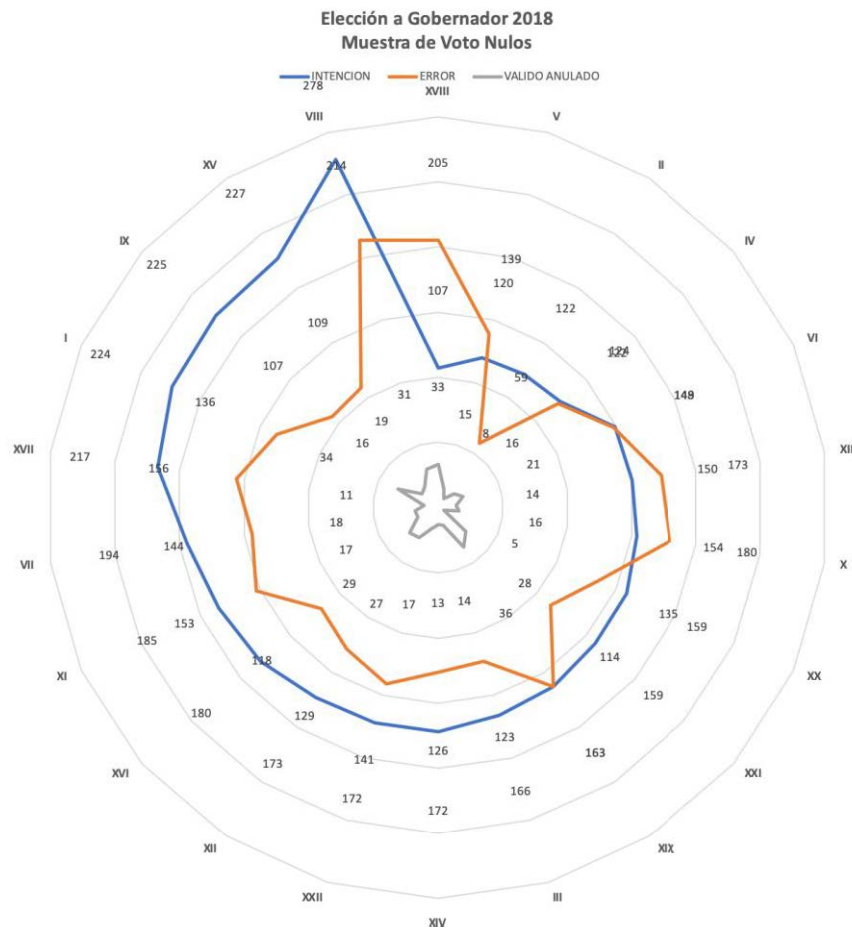
- En la elección para la gubernatura la dispersión de los votos entre casillas, secciones y distritos fue normal, es decir, sin ningún comportamiento irregular (Véase Gráfica Anexa 1). De esta manera:
- 4680: promedio de votos nulos por Distrito.
- 9.65: promedio de votos nulos por casilla.
- 2: número de casillas que exceden los votos nulos.

Ahora bien, los datos de la elección muestran que no existe una relación entre votos nulos y abstencionismo (Véase Gráfica anexa 2). Hay (más) distritos dónde se prefiere abstenerse que anular el voto, salvo algunos casos especiales, dónde hay más votos nulos que abstencionismo. La relación entre voto nulo y abstencionismo (si acaso existe) es negativa: a más abstencionismo, menos votos nulos. Aproximadamente por cada 2.5 votos nulos, hay 340 personas que no van a votar.

5.2 Análisis muestral de los votos nulos en la elección a la gubernatura

- ¿Cómo es la muestra? 3,820 votos nulos por intención: Distrito XVIII con menos, el Distrito VIII con mayor número.
- 3,094 por votos nulos por error: Distrito II con menos, y Distrito VIII con mayor número.
- 438 votos válidos anulados: el Distrito XX con menos, y el Distrito XIX con mayor número.
- El voto por intención es mayor al voto por error.
- El voto por error aparece solo en algunos distritos superior al voto por intención: V, X, XIII y XVIII.
- El voto valido anulado es menor.
- La gráfica 13 tiene como eje el voto nulo por intención

Gráfica 13. Muestra de votos nulos en la elección a la gubernatura de Guanajuato 2018

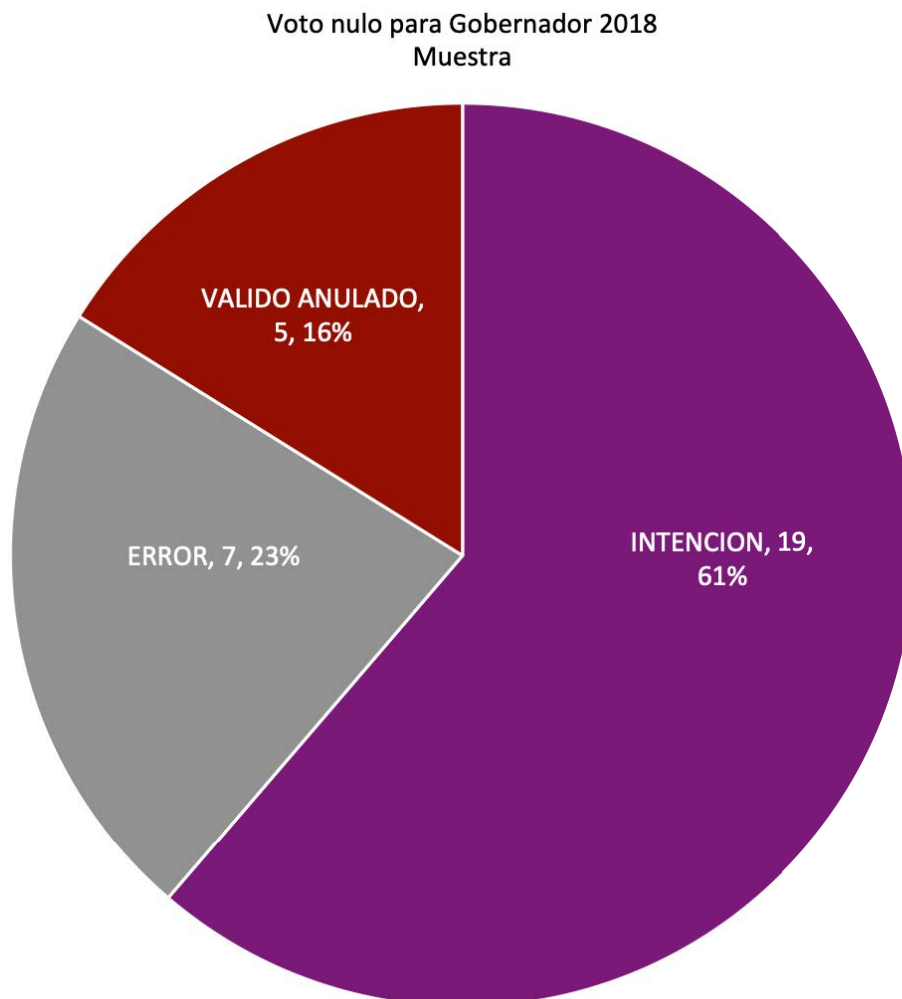


Fuente: elaboración propia con datos de la muestra de votos nulos del IEEG

El voto de los guanajuatenses en el extranjero para la elección a la gubernatura.

- ¿Cómo es la muestra? Para la elección de gubernatura se recibieron en total 4,826 votos.
- 50 de los cuales fueron votos nulos, es decir, el 1.03%.
- 31 votos fue la muestra.
- La mayoría fue por intención (61%), y apenas el 23% por error.
- Siendo que los votos se cuentan de manera diferente, los votos válidos anulados (16%) no deberían existir, pues hay mayor control.

Gráfica 14. Muestra de votos nulos recibidos desde el extranjero para la elección a la gubernatura de Guanajuato 2018.



Fuente: elaboración propia con datos de la muestra de votos nulos del IEEG

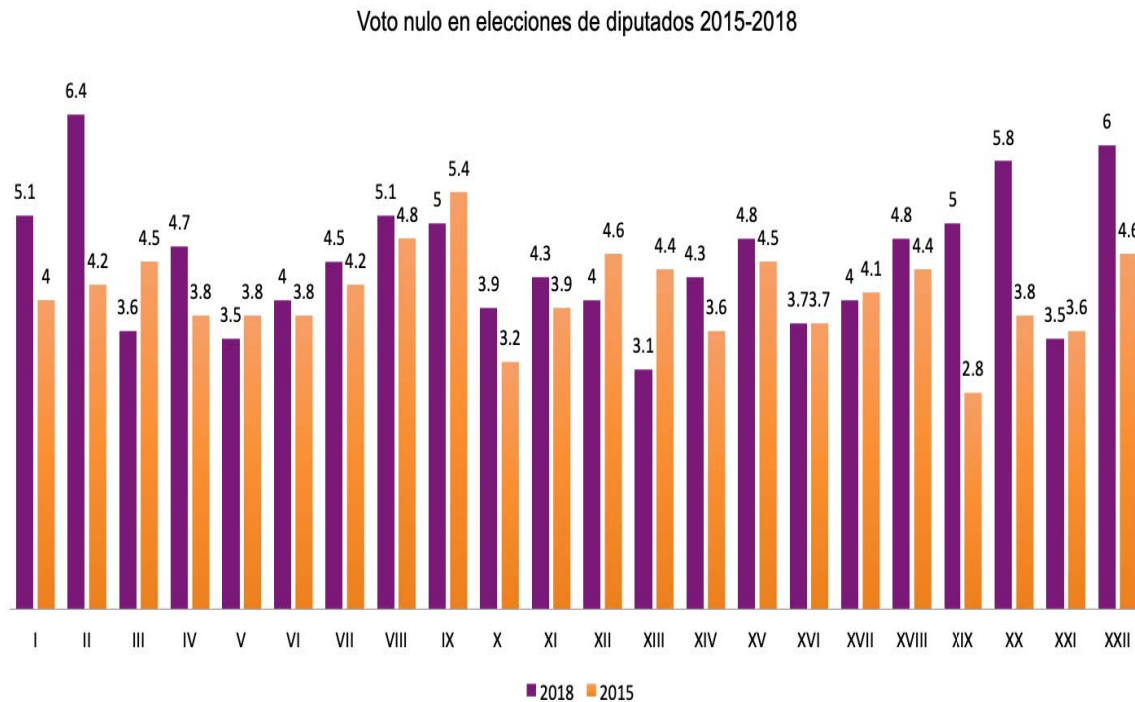
6. El voto nulo en la elección de diputaciones locales

6.1 Votos nulos totales

Comparativamente, entre 2015 y 2018 el Voto Nulo en elecciones a diputaciones locales aumentó significativamente en algunos distritos.

- Aumentó en 14: I, II, IV, VI, VII, VIII, X, XI, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII.
- Se mantuvo en 1: XVI,
- Disminuyó en 7: III, V, IX, XII, XIII, XVII y XXI

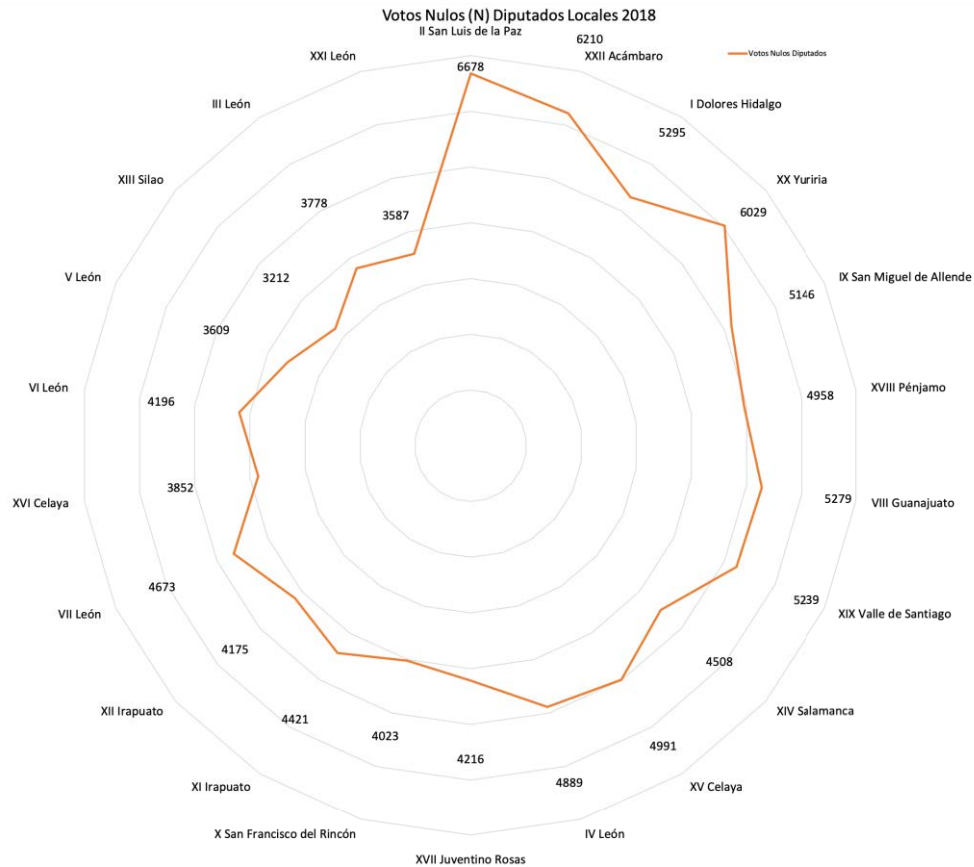
Gráfica 15. Comparativos votos nulos en las elecciones 2015 y 2018 en las elecciones a diputaciones locales



Fuente: elaboración propia con datos de la muestra de votos nulos del IEEG.

- En la elección de diputaciones locales 2018 hubo 102,964 votos nulos, distribuidos en 7465 casillas.
- El promedio de votos nulos por casilla fue de 19 votos, duplicando el promedio de la elección de gubernatura.
- Mientras que el promedio de voto por casilla fue de 307.29 votos.
- El distrito con más votos nulos en elección de gubernatura fue el II, con cabecera en San Luis de la Paz, y con el menor fue el XXI, con cabecera en León, mismo comportamiento que en la votación para gubernatura.

Gráfica 16. Votos nulos totales en la elección de diputaciones locales 2018



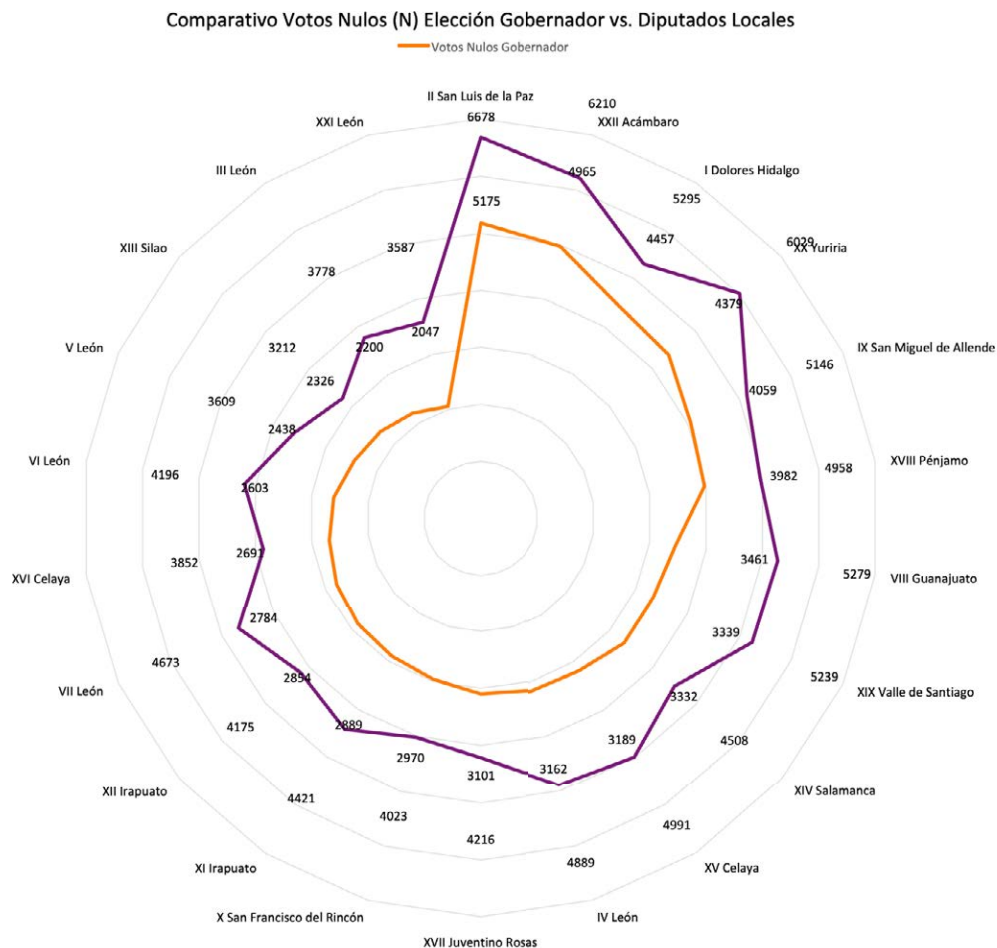
Fuente: elaboración propia con datos de la muestra de votos nulos del IEEG.

Comparativamente con las elecciones de 2015, la distribución del voto nulo en 2018 en las elecciones a diputaciones locales es similar.

Hay una marcada tendencia a anular el voto en elecciones para diputaciones locales superior a la elección para gubernatura.

Existen Distritos dónde esta tendencia es casi similar, aunque en magnitudes diferentes: San Luis de la Paz, Acámbaro, Dolores, Yuriria, San Miguel de Allende, por mencionar.

Gráfica 17. Comparativo de votos nulos totales en la elección a la gubernatura y diputaciones locales.



Fuente: elaboración propia con datos de la muestra de votos nulos del IEEG

Respecto a la dispersión (Véase Gráfica anexa 3), el comportamiento es similar a la elección de la gubernatura:

- **4680:** promedio de votos nulos por Distrito.
- **19:** promedio de votos nulos por casilla.

6.2 Análisis muestral de los votos nulos en la elección a diputaciones locales
¿Cómo es la muestra? **4,918** votos nulos por intención: Distrito VI con menos, el Distrito XXII con mayor número.

- **2,714** por error: Distrito II con menos, y Distrito VI con mayor número.
- **370** válido anulado: el Distrito II con menos, y el Distrito IX con mayor número.

El voto por intención es mayor al voto por error.

El voto por error aparece solo en 1 distritos superior al voto por intención: VI.

El voto valido anulado es menor: solo el Distrito IX excede el promedio.

La gráfica tiene como eje el voto nulo por intención.

Gráfica 18. Muestra de votos nulos en la elección de diputaciones locales de Guanajuato 2018



Fuente: elaboración propia con datos de la muestra de votos nulos del IEEG.

7. El voto nulo en la elección de ayuntamientos

7.1 Votos nulos totales:

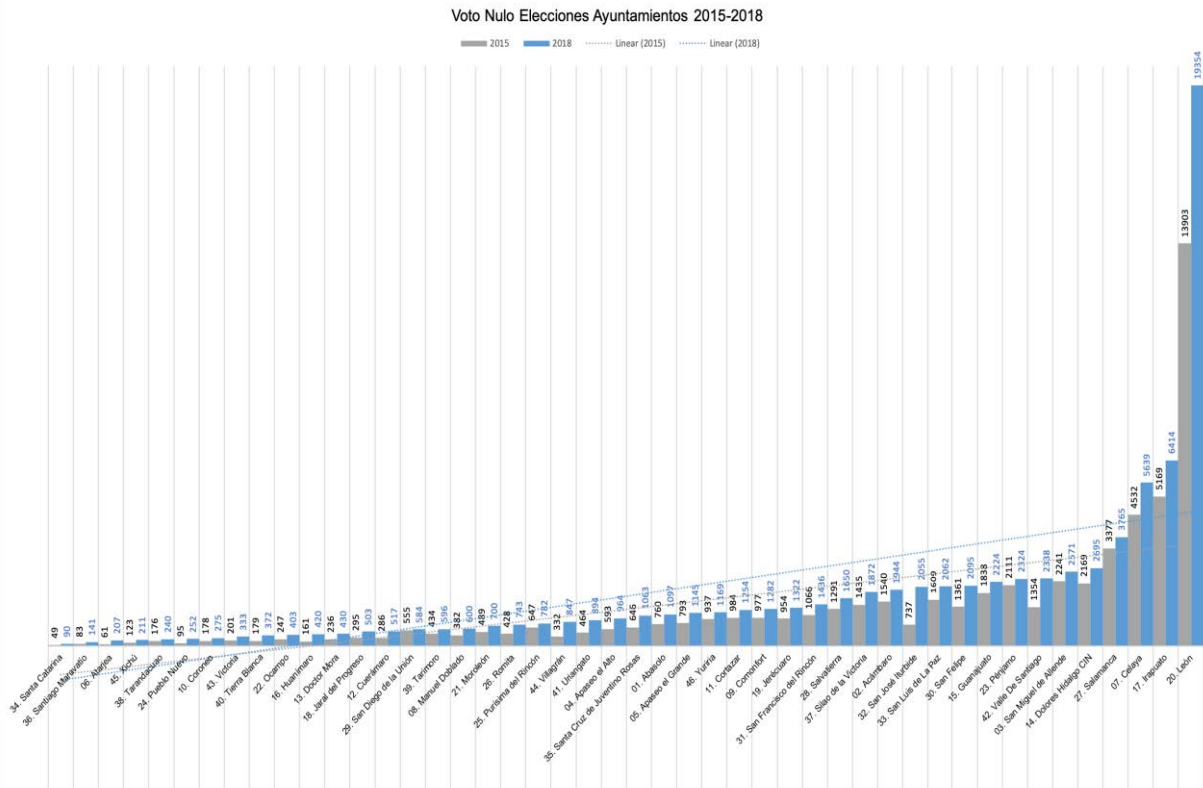
- 798,874 votos nulos en 2018.
- 3.48% del total de la votación total.

En 2015 fue de 3.15% (58,478), lo que significa que aumentó marginalmente en 0.33%.

- Menor Número: Santa Catarina.
- Mayor Número: León.

- Aumentó el voto nulo en todos los municipios, en promedio en 30%, en San José Iturbide y Atarjea se triplicó.

Gráfica 19. Voto nulo en las elecciones de ayuntamientos 2015-2018



Fuente: elaboración propia con datos de la muestra de votos nulos del IEEG.

7.2 Análisis muestral de los votos nulos en la elección de ayuntamientos 2018

¿Cómo es la muestra?

- **4,865** votos nulos por Intención: Santiago Maravatío con menos, Celaya con mayor número.
- **6,553** por Error: Santa Catarina con menos, y Valle de Santiago con mayor número
- **573** válido anulado: Santiago Maravatío y Xichú con menos (solo dos votos), y San José Iturbide (con 40) con mayor número

A diferencia de la elección para gubernatura y diputaciones, el voto por error es mayor al voto por intención:

- El voto por error aparece solo en 34 Municipios superior al voto por Intención
- El voto valido anulado es menor: solo San José Iturbide excede el promedio
- La gráfica tiene como eje el voto nulo por intención

Gráfica 20. Muestra del voto nulo en la elección a los ayuntamientos



Fuente: elaboración propia con datos de la muestra de votos nulos del IEEG

Análisis de la distribución territorial del voto nulo en los ayuntamientos:

- En 35 municipios el número de votos por error es superior al número de votos por intención.
- En 21 municipios se dobla o se triplica el número de votos nulos por error respecto del voto nulo por intención.
- Atarjea, Huanímaro, Xichú, Jaral del Progreso, Pueblo Nuevo, Tierra Blanca, Uriangato, Cuerámara, Dr. Mora, Villagrán. Moroleón, Cortazar, Romita, Manuel Doblado, Valle de Santiago, Apaseo El Grande, Abasolo y Pénjamo son los municipios en los cuales los votos nulos por error son superiores a los votos nulos por intención.

Gráfica 21. Votos nulos por categoría y por municipio

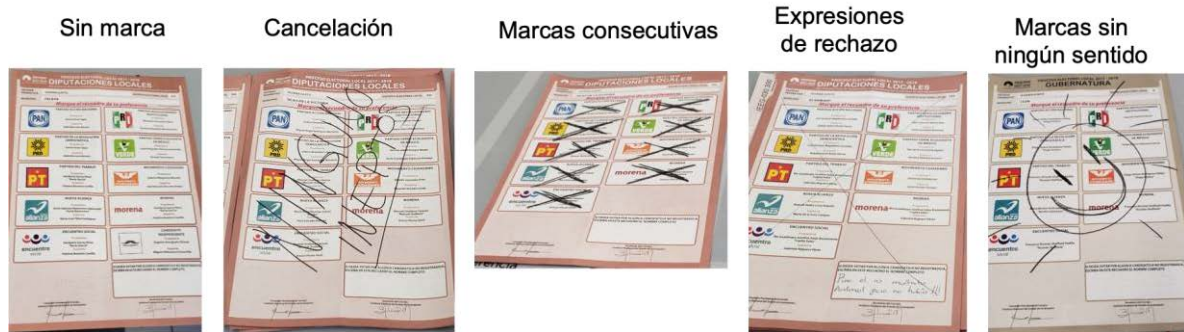


Fuente: elaboración propia con datos de la muestra de votos nulos del IEEG

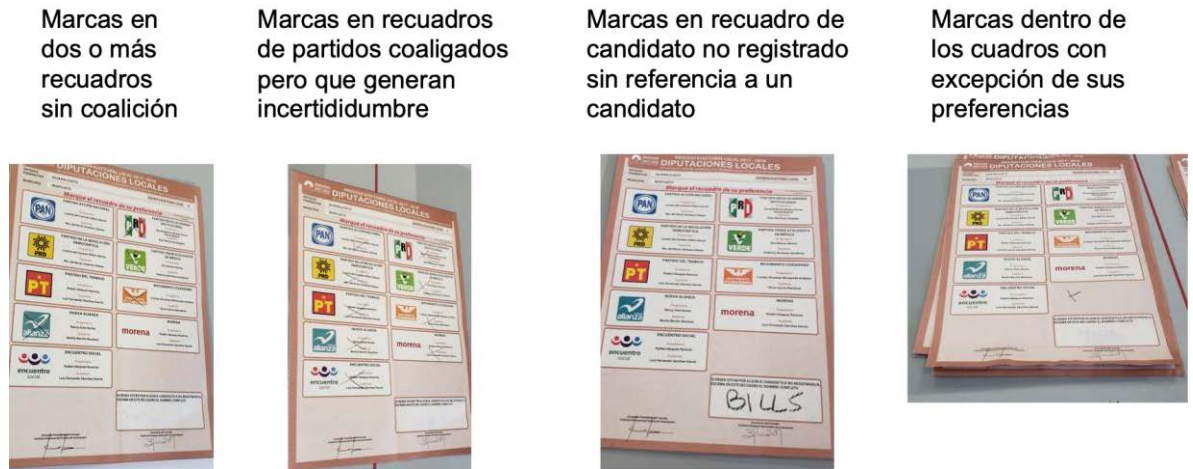
8. Algunos aspectos interpretativos del voto nulo a partir de las imágenes

¿Qué dicen los electores cuando anulan su voto?

Voto nulo por intención



Voto nulo por error



Voto válido anulado



9. Conclusiones y recomendaciones

Las siguientes observaciones y recomendaciones tienen carácter evaluativo y prospectivo:

- a) El estudio de los votos nulos a partir de la clasificación del IEEG debe mantenerse en los subsecuentes análisis debido a que es pertinente la clasificación.
- b) Es recomendable que el estudio incluya también el componente del abstencionismo, si bien no están estrechamente relacionados, el problema que se identifica tanto en el 2015 como en el 2018 es el elevado número de ciudadanos que no acuden a votar.
- c) El comportamiento de los electores en Guanajuato que anulan su voto se presenta en la misma medida en las elecciones federales y estatales, por lo que a primera vista pareciera que no hay diferencias sustanciales.
- d) La muestra de los votos nulos de cada una de las elecciones estatales: gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos si hace explícitas algunas diferencias sustanciales.
- e) Los electores tienden a anular su voto en mayor medida en elecciones para legislativos (senadores, diputaciones federales y diputaciones locales) y en menor medida para ejecutivos (presidente, gubernatura y ayuntamientos).
- f) No existe un comportamiento diferenciados del voto anulista entre distritos, de hecho, los comportamientos tienden a ser homogéneos.
- g) No existe una relación ni positiva ni negativa entre voto nulo y abstencionismo.
- h) La mayoría de los votos nulos son por intención, seguidos por los votos por error, tanto en las elecciones a gubernatura como para diputaciones Locales.
- i) El voto válido anulado en ambas elecciones es mínimo y no representa un problema mayor que no se pueda atender con la capacitación a los miembros de las mesas de casilla.
- j) El voto nulo en las elecciones para ayuntamientos si muestran un comportamiento diferenciado: hay casos en los cuales existen más votos por error que por intención.

- k) Ello se puede deber a las coaliciones que se presentan en este tipo de elecciones que no coinciden con aquellas para presidente y gubernatura.
- l) Los electores pueden confundirse al votar sin diferenciar su voto entre nivel de elección.
- m) Finalmente, el comportamiento del votante anulista se mantiene constante a lo largo de las elecciones, por lo que el voto nulo no representa hasta ahora un riesgo mayor para la organización de los procesos electorales en Guanajuato.
- n) El voto nulo puede aumentar si existe un movimiento que lo impulse.
- o) El voto nulo se convierte en un problema en elecciones altamente competidas, y Guanajuato tiene un nivel de competitividad bajo.

10. Bibliografía consultada

Aldashev, Gani y Mastrobuoni, Giovanni. 2010. "Invalid ballots and electoral competition", Carlo Alberto Notebook, No. 153, October. En:
<<https://www.carloalberto.org/wp-content/uploads/2018/11/no.153.pdf>>

Aguilar López, Jesús y Rionda Ramírez, Luis Miguel. 2018. *Los votos nulos hablan. Análisis muestral de su comportamiento en las elecciones locales del 7 de junio de 2015 en el estado de Guanajuato*, México: Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Cisneros Yescas, Gerardo Isaac. 2013. "Movilización, escolaridad y voto nulo La elección federal de 2009 en México", *Política y Gobierno*, XX (1): 39-78.

Franco, Beatriz. 1998. "El escrutinio: mecanismo y control", en D. Nohlen, S. Picado y D. Zovatto, *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, México: Fondo de Cultura Económica, pp. 589-630.

Instituto Nacional Electoral. 2019. Informe de resultados del Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales de 2018: características de marcación de los votos nulos, México: Instituto Nacional Electoral. Documento en línea:
<<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/112386/CGex201909-04-ip-1.pdf>>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), vigente al 2019.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, vigente al 2019.

11. Anexos

Tabla anexa 1. El voto nulo en América Latina. Ocho casos

<i>País</i>	<i>Legislación</i>	<i>Vigencia</i>	<i>¿Qué es el voto nulo?</i>	<i>Consideraciones</i>
Argentina	Código Nacional Electoral	1983	<p>II. Votos nulos: son aquellos emitidos:</p> <p>a) Mediante boleta no oficializada, o con papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza;</p> <p>b) Mediante boleta oficializada que contengan inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo los supuestos del apartado I anterior;</p> <p>c) Mediante dos o más boletas de distinto partido para la misma categoría de candidatos;</p> <p>d) Mediante boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga, por lo menos sin rotura o tachadura, el nombre del partido y la categoría de candidatos a elegir;</p> <p>e) Cuando en el sobre juntamente con la boleta electoral se hayan incluido objetos extraños a ella.</p>	<p>La legislación considera voto en blanco, cuando el sobre está vacío o con un papel en blanco.</p> <p>Existe el voto recurrido: aquel voto que es puesto en duda por un fiscal en la mesa electoral. La Junta Electoral es la que decide si el voto se cuenta o no.</p>
Brasil	Código Electoral	1989	La urna electrónica contempla el voto en blanco	La urna electrónica contempla el voto en blanco
Bolivia	Ley N° 026 del régimen electoral	2010	<p>Voto Nulo: Es aquel que se realiza a través de marcas, signos o expresiones realizados fuera de los lugares especificados para marcar el voto que deliberadamente anulen la papeleta, o mediante marcas, signos o expresiones que no indiquen con claridad la voluntad de voto. Son nulos los votos también cuando se vote mediante marcas o signos en más de una casilla de voto para un mismo nivel de representación o gobierno; o en más de una opción en referendos y revocatorias de mandato; o cuando se usen papeletas que estén rotas, incompletas o con alteraciones en su impresión; o que sean distintas a las establecidas por el Órgano Electoral Plurinacional</p> <p>I. Todo voto será declarado nulo inmediatamente por el Jurado Electoral, en los siguientes casos:</p>	<p>Voto Blanco: Es el que se realiza dejando sin marcar las opciones establecidas en la papeleta de sufragio</p> <p>Cuando sucede alguna de las causas previstas en los incisos a, b, c, y d, la Presidenta o el Presidente del Jurado Electoral, o la o el Jurado encargado, deberá rechazar e impedir el depósito del voto en el ánfora. La papeleta será marcada con la palabra "nulo" en su anverso y será depositada en el ánfora por una o un miembro del Jurado Electoral. La Presidenta o el Presidente del Jurado comunicará el</p>

			<p>a) Cuando la electora o el elector viole el principio del voto secreto, mostrando su papeleta de sufragio marcada; o dando a conocer de cualquier manera su voto, su intención de voto, o su preferencia electoral.</p> <p>b) Cuando la electora o el elector intenta depositar en el ánfora una papeleta distinta, a la que le fue entregada, o cualquier otro documento u objeto.</p> <p>c) Cuando el voto es emitido mediante coacción, intimidación, inducción o persuasión por un tercero.</p> <p>d) Cuando la electora o el elector emita su voto en presencia de otra persona, salvo en los casos de voto asistido establecidos en esta Ley</p>	<p>hecho a la Notaría Electoral, y asentará en el Acta Electoral la incidencia. La Notaría o el Notario Electoral que tenga conocimiento del hecho presentará la denuncia ante el Ministerio Público por el delito electoral cometido.</p>
Chile	<p>Ley No. 18.700 Ley Orgánica a el Constitucional sobre votaciones populares y escrutinio.</p>	<p>01/03/2018 publicada el 06/09/2017</p>	<p>Art. 71 5) Serán nulas y no se escrutarán las cédulas en que aparezca marcada más de una preferencia, contengan o no en forma adicional leyendas, otras marcas o señas gráficas. La Mesa dejará constancia al dorso de ellas del hecho de su anulación y de la circunstancia de haberse reclamado por vocales o apoderados de esta decisión</p>	<p>Se escrutarán como votos en blanco las cédulas que aparecieren sin la señal que indique una preferencia por candidato u opción del elector, contengan o no en forma adicional leyendas, otras marcas o señas gráficas.</p>
Colombia	<p>Código Electoral</p>	<p>01/08/1986</p>	<p>Son votos nulos: a) Los votos ilegibles. b) Si en un sobre o cubierta resultaren dos o más papeletas, para Presidente de la República o para una misma Corporación, no se computará ninguna de ellas, y el voto se reputará nulo</p>	<p>ARTÍCULO 137. Voto en blanco es el que no contiene nombre alguno o expresamente dice que se emite en blanco. El voto en blanco se tendrá en cuenta para obtener el cociente electoral. El voto ilegible es voto nulo. 135.- Practicadas las diligencias prevenidas en el artículo anterior, se abrirá públicamente la urna en que fueron depositados los sobres y uno de los jurados los contará uno a uno; si hubiere un número mayor que el de ciudadanos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y después de moverlos para alterar su colocación, se sacarán a la suerte tantos sobres cuantos sean los excedentes y sin abrirlos se quemarán inmediatamente</p>

Paraguay	Ley N° 834/96 - Código Electoral Paraguay	1996	Artículo 225.- Es nulo el voto emitido en boletín diferente del modelo oficial o que tenga marcada más de una preferencia o que no lleve las firmas de los miembros de mesa.	Artículo 226.- Se considerará voto en blanco el boletín que no tenga marcas. Artículo 222.- Si el número de boletines fuere mayor que el número de sufragantes, según los datos del padrón, el presidente sacará, sin abrirlos, un número de boletines igual al del excedente, y los destruirá inmediatamente. Si la diferencia es de menos, se dejará la constancia del hecho en el acta. Si el excedente de boletines fuere mayor al diez por ciento del total de los votos emitidos para cualquiera de los cargos, la votación de la mesa será nula
Uruguay			ARTÍCULO 106. En caso de que dentro de un mismo sobre apareciera más de una hoja de votación, si fueran idénticas y no excedieran de dos se validará una, anulándose la otra; si excedieran de dos se anularán todas; si fueran diversas se procederá de la siguiente manera: si fueran de distinto lema, no valdrá ninguna, anulándose todas; si fueran del mismo lema se computará un voto al lema y no se tendrán en cuenta las hojas de votación para las operaciones ulteriores del escrutinio, sin perjuicio de dejarse constancia expresa en el acta del número que distingue las hojas de votación que componen el voto al lema. En este último caso la Junta Electoral, al practicar el escrutinio departamental, determinará si por contener las hojas sublemas o listas iguales, corresponde adjudicar un voto al sublema, o a la "lista".	ARTÍCULO 108. No podrán anularse las hojas de votación con errores de impresión en el nombre o los nombres de los candidatos. Tampoco serán anulables las hojas de votación cuando a juicio de la Comisión Receptora de Votos expresen o representen lo mismo que las registradas ante la Junta Electoral, cualesquiera sean las diferencias de detalle que presenten.
			ARTÍCULO 107. Toda hoja de votación que aparezca señalada con signos, enmendaduras, testaduras o nombres manuscritos agregados, será nula. Las roturas o dobleces que pueda presentar la hoja de votación no darán motivo para su anulación a menos que por su	ARTÍCULO 109. El Presidente y el Secretario de la Comisión Receptora de Votos firmarán cada una de las hojas de votación anuladas, las que se pondrán aparte para remitirlas a la Junta Electoral, sin tomarlas en cuenta en el cómputo

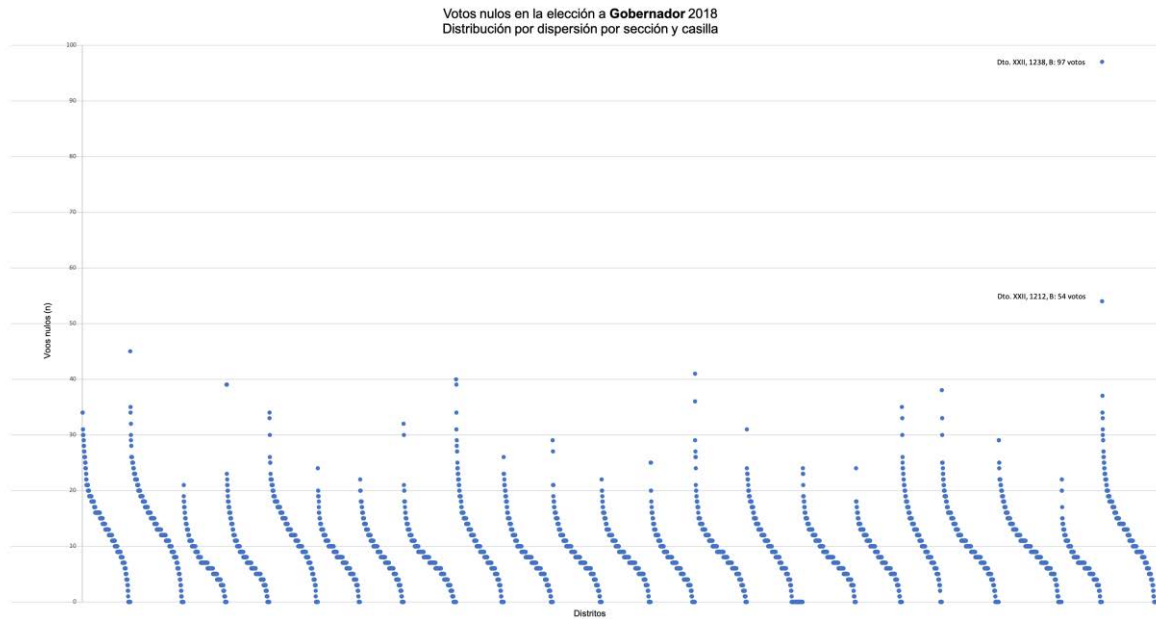
Venezuela	Ley Orgánica de Procesos ElectORAles	2009	<p>magnitud demuestren la clara intención del votante de violar el secreto del voto. Será nula, también, toda hoja de votación que no hubiera sido registrada ante la Junta Electoral respectiva.</p>	El voto es excepcionalmente manual cuando así lo determina el Consejo Nacional Electoral
			<p>Nulidad del voto</p> <p>Artículo 136. Será nulo el voto cuando en la votación manual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El elector o la electora marque fuera del espacio establecido para ello en la boleta electoral. 2. No aparezca marcado ninguno de los espacios establecidos para ello en la boleta electoral. 3. Aparezcan marcados en la boleta electoral más de un espacio, salvo que se trate de alianzas, en cuyo caso el voto se escrutará en la casilla correspondiente a "varias tarjetas. 	
			<p>Nulidad del voto en mesas automatizadas</p>	
			<p>Artículo 137. En la Mesa Electoral con sistema automatizado será nulo el voto cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El elector o la electora no seleccione candidato alguno o candidata alguna. 2. Caduque el tiempo previsto para ejercer su derecho. 3. En las demás causales previstas en el reglamento. 	

Tabla anexa 2. Participación, abstencionismo y voto nulo en Guanajuato: diputaciones, ayuntamientos y gubernatura, 1997–2018

Periodo Electoral	Lista Nominal	Total	Participación %	Abstencionismo %	Voto Nulo	Voto Nulo %
Diputaciones locales						
1997	2,445,861	1,614,739	66.01%	33.99%	57,705	3.57%
2000	2,783,653	1,766,408	63.46%	36.54%	50,027	2.83%
2003	3,098,886	1,500,308	48.41%	51.59%	44,505	2.97%
2006	3,422,288	1,936,946	56.60%	43.40%	59,133	3.05%
2009	3,746,664	1,737,342	46.37%	53.63%	67,824	3.90%
2012	3,860,884	2,292,904	59.39%	40.61%	165,580	7.22%
2015	4,093,625	1,861,976	45.48%	54.52%	74,079	3.98%
2018	4,359,531	2,293,303			102,964	4.48%
Ayuntamientos						
1997	2,445,861	1,619,625	66.22%	33.78%	77,734	4.80%
2000	2,783,653	1,775,929	63.80%	36.20%	52,033	2.93%
2003	3,098,886	1,499,602	48.39%	51.61%	41,651	2.78%
2006	3,422,288	1,966,929	57.47%	42.53%	58,828	2.99%
2009	3,746,664	1,792,134	47.83%	52.17%	58,811	3.28%
2012	3,860,884	2,286,531	59.22%	40.78%	106,950	4.68%
2015	4,093,625	1,851,201	45.22%	54.78%	58,478	3.16%
2018	4,359,531	2,293,303			79,874	3.48%
Gubernatura						
1995*	2,163,111	1,283,716	59.35%	40.65%	36,927	2.9%
2000	2,788,653	1,778,241	63.64%	36.36%	48,849	2.75%
2006	3,422,288	2,058,550	60.15%	39.85%	6,122	2.78%
2012	3,860,884	2,314,615	59.95%	40.05%	83,552	3.61%
2018	4,359,531	2,281,115	52.32%	47.67%	72,089	3.16%

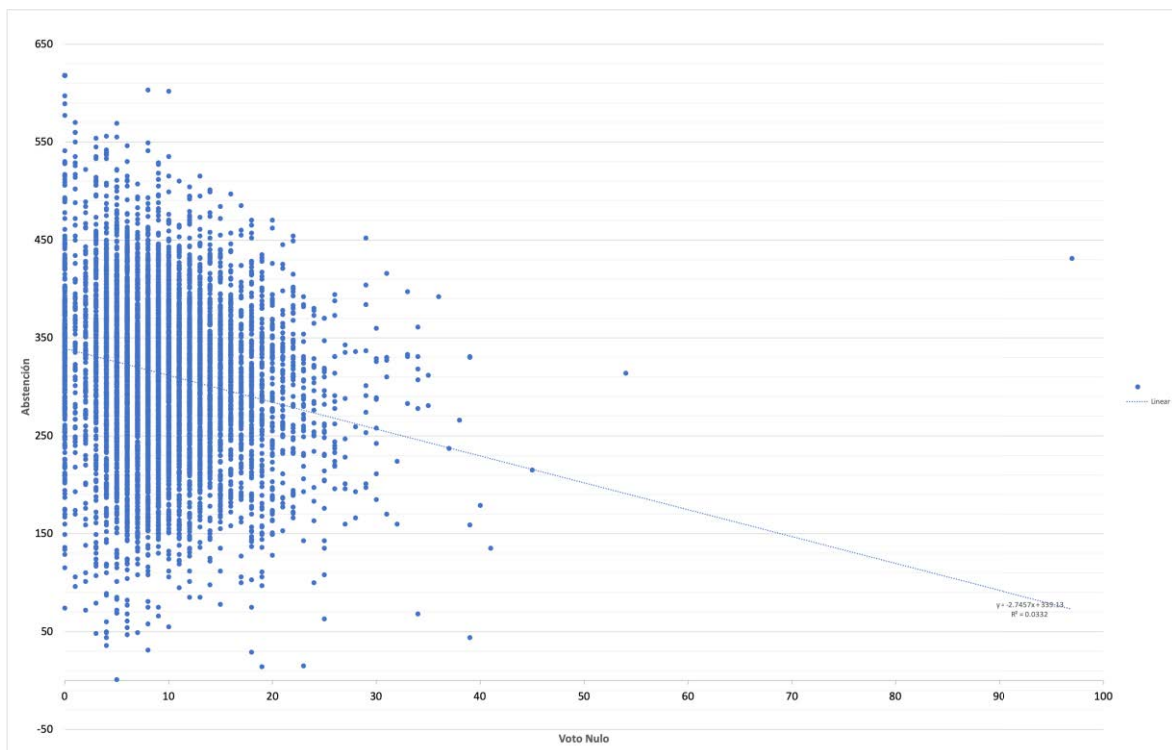
Fuente: Elaboración propia con datos del IEEG. *Elección extraordinaria para gubernatura. La primera que organizó el IEEG.

Gráfica anexa 1. Dispersión del voto nulo en la elección a gubernatura



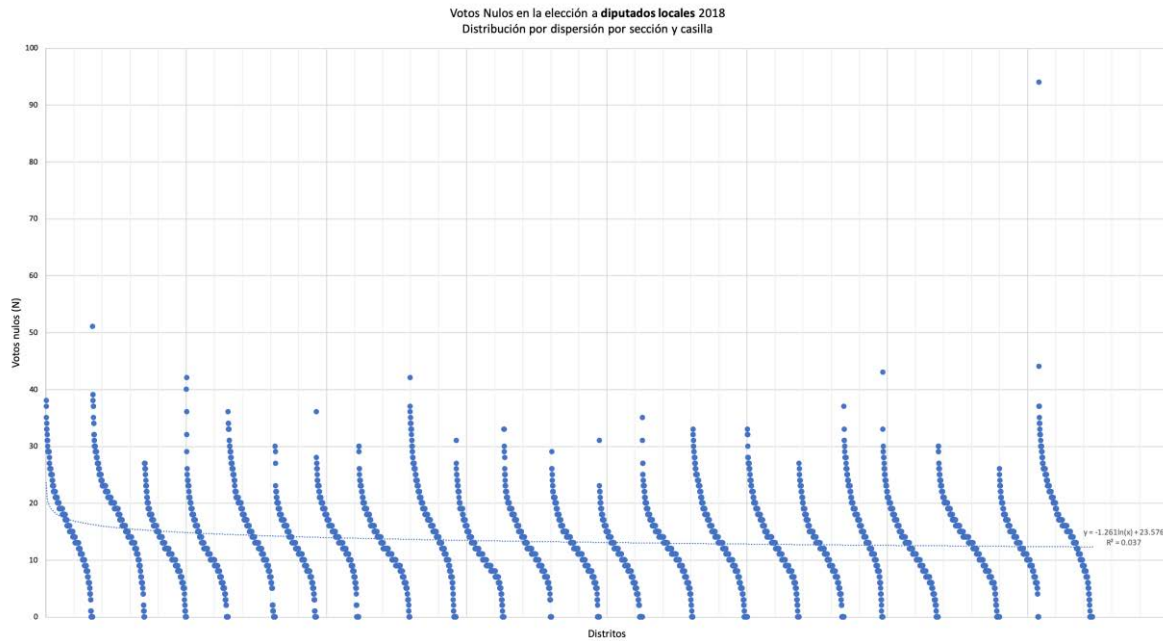
Fuente: elaboración propia con datos del IEEG

Gráfica anexa 2. Relación entre voto nulo y abstencionismo en la elección para la gubernatura de Guanajuato 2018



Fuente: elaboración propia con datos del IEEG

Gráfica anexa 3. Dispersión del voto nulo en las elecciones a diputaciones locales 2018



Fuente: elaboración propia con datos del IEEG